

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Madrid y provincias: trimestre....	1'50	pesetas
Extranjero: ídem.....	10'00	íd.
Ultramar: ídem.....	15'00	íd.
Número suelto.....	0'25	íd.



ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS LUNES

SUMARIO

Ayuntamiento: Acta de la sesión de 10 del actual.—Distribución de fondos del Ensanche para el mes de Marzo.—Orden del día para la sesión de 15 del presente mes.—Extracto de acuerdos adoptados en Febrero último.

Junta municipal:—Orden del día para la sesión del 13 del corriente.

Alcaldía Presidencia: Nombramiento de Teniente de Alcalde interino del distrito de Chamberí.—Aviso prohibiendo las máscaras el domingo 12 del actual.

Secretaría: Convocatoria á los propietarios de terrenos en la calle de López de Hoyos, entre las de María de Molina y paseo de Ronda.—Subasta para suministro de menestra y utensilio á los Asilos segundo y tercero de San Bernardino.—Licencias expedidas por los Negociados 3.º, 4.º, 6.º, de menor cuantía y Dirección de Fontanería Alcantarillas.—Traslados de domicilio y nuevos empadronamientos.—Cotización en Bolsa de los valores municipales.—Número de lectores y obras facilitadas en la Biblioteca Municipal.—Libros recibidos.

Contaduría: Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Interior y Ensanche.

Intervención de Consumos: Recaudación obtenida por el Excmo. Ayuntamiento en el extrarradio y por el arrendatario en el radio, del 19 al 25 de Febrero.

Obras municipales: Las en ejecución.

Policía Urbana: Denuncias y servicios por los Guardias municipales.—Asuntos despachados por la Inspección de Carruajes.—Servicios del cuerpo de Bomberos.—Servicios del ramo de Limpiezas.—Comprobación, bajas naturales y horas de consumo del gas del alumbrado.—Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.

Beneficencia: Servicios prestados por las Casas de Socorro.

Abastos: Precio medio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.—Recaudación obtenida por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en el Matadero municipal.—Recaudación en el Mercado de ganados.

Cementerios: Inhumaciones durante la semana.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA DE 10 DE MARZO DE 1905.—*Extracto.*
Presidencia del Excmo. Sr. Conde de Mejorada del Campo. Asistieron los Sres. Aguila, Duque de Arévalo del Rey, Arroyo de Aldama, Bas, Castillo, Catalina, Cortinas, Díaz Agero, Díez González, Díez Vicario, Estelat, F. Pérez de Soto, Fischer, Gabriel, Gálvez Holguín, Morayta, Ortega Morejón, Ovilo, Paz, Marqués de Portago, Prast, Pró, Quirós, Ruiz de Grijalba, Suárez Inclán, Marqués de Tovar y Vázquez y López.

Se abrió á las once y treinta minutos de la mañana, previa segunda convocatoria, por no haber asistido á la primera más que los Sres. De Blas, Cortinas, Gabriel y Díez y González, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

ASUNTOS AL DESPACHO DE OFICIO

ACUERDOS: 1.º Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 6 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

2.º Quedar enterado y que pase á la Comisión correspondiente, una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se resuelve:

Primero. Que se autorice al Ayuntamiento para que, dentro de la emisión de 16 millones de pesetas que le fué concedida de las llamadas cédulas del Ensanche, pueda satisfacer con ellas las superficies ocupadas desde la promulgación de la ley de 26 de Julio de 1892 hasta la fecha, para vías públicas de carácter preferente, siempre que estos pagos se ajusten al orden de prioridad que determina el artículo 10 de la vigente ley de Ensanche, y con la independencia de zonas correspondiente, pero sin que pueda hacerse uso de esta autorización mientras el Ayuntamiento no garantice el pago de las expropiaciones anteriores á dicha fecha que no hayan sido satisfechas, depositando su importe hasta la liquidación y pago.

Segundo. Extender la autorización al abono del importe de los terrenos ó solares expropiados ó que se expropian para apertura de las calles de Zurbarán, Monte Esquinza, San Rafael, Méndez Alvaro y plaza de Salamanca, con las mismas salvedades y condiciones antes fijadas.

Tercero. Que el Ayuntamiento anuncie al público en los periódicos oficiales, y por término de treinta días, la relación por zonas de los expedientes anteriores y posteriores á la promulgación de la ley de 26 de Julio de 1892 que tenga pendientes de pago, especificando el orden de prioridad que á cada uno corresponda, bien sea por la fecha de incoación del asunto ó de ocupación de los terrenos.

3.º Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal, en el mes de Febrero último, y remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial*, publicándose también en el del Ayuntamiento.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

Sobre la mesa.

COMISIÓN 4.ª—*Obras.*

4.º Aprobar los pliegos de condiciones facultativas, for-

mulados por la Dirección de Fontanería, en 14 de Enero último, y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar el suministro de tubería de hierro fundido y piezas especiales para las canalizaciones de agua en el interior, ensanche y extrarradio de la Capital, desde el día del otorgamiento de la escritura hasta 31 de Diciembre de 1908, bajo los precios tipos de 32 pesetas por cada 100 kilogramos de fundición de tubería recta, y 44 pesetas por cada 100 kilogramos de fundición de piezas especiales, puestas una y otras á pié de obra, calculándose el importe anual de este suministro, al solo efecto de la constitución de fianza, en 25.000 pesetas anuales, que serán cargo á las correspondientes partidas de los respectivos presupuestos.

Votó en contra el Sr. Estelat.

5.º Se dió cuenta de un informe proponiendo los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y el anuncio de subasta con arreglo á ellos, para contratar la instalación de empedrado con el adoquín «aplita», en sustitución de la cuña, en el paseo de San Vicente, con sujeción á los siguientes precios tipos:

Por cada metro cuadrado de empedrado, incluyendo el suministro de material, la mano de obra, la arena de río, la excavación y preparación de la caja y el transporte de los productos de ésta, así como el polvo y los residuos, á vertedero, haciendo todas las operaciones con arreglo á las demás condiciones estipuladas en dichos pliegos, se abonará al contratista la cantidad de 25 pesetas, en cuyo precio está incluido además el coste de ejecución material, beneficio industrial y todos los demás recargos legales.

Por cada porte de carro, necesario para transportar el material granítico que existe en la actualidad en el paseo de San Vicente, al punto que se le designe, se le abonará al contratista la cantidad de 1'75 pesetas, en cuyo precio está incluido el beneficio industrial y todos los demás recargos legales.

Abonar el importe total del contrato, que asciende á 204.769 pesetas, en dos anualidades: una de 102.384'30 pesetas, con cargo al crédito á este efecto consignado en el capítulo VI, art. 2.º, concepto 11 del presupuesto en ejercicio, y otra, de igual suma, que expresamente se consignará en el del año 1906, según lo acordado al aprobar el del presente año, entendiéndose modificados los artículos 4.º y 6.º de las condiciones facultativas, en la siguiente forma:

«Art. 4.º Será este material del conocido y estimado en Madrid con el nombre de «aplita», procedente de las canteras de Gerena, provincia de Sevilla, ó de otras que produzcan granito de la misma composición é idénticas condiciones que el de aquéllas, en el que predomine el feldspato, y sea su color ligeramente amarillento, afectando sus adoquines la forma aproximada de tronco de pirámide recta, ó sea inclinadas con relación á la cara de paramento las cuatro superficies de juntas, siendo su labra fina, apiconada.

Las dimensiones de los adoquines en la cara superior, de veintidós á veinticinco centímetros de largo, de doce á catorce de ancho y de veinte á veintitrés de tizón.

Art. 6.º Tanto los adoquines del material «aplita», como la arena necesaria para el empedrado, serán reconocidos por el empleado facultativo encargado de la inspección de las obras, desechando los que no sean de condiciones, que deberán sustituirse por otros que las reunan, retirándose aquéllos de la vía pública en el plazo de veinticuatro horas.

El reconocimiento de los adoquines deberá verificarse indispensablemente al pié de obra antes de su colocación,

siendo condición precisa é indispensable para la recepción de las obras, el que el citado material haya sufrido este reconocimiento».

Al anterior informe se formuló una enmienda por los señores Ruiz de Grijalba, Marqués de Tovar y Gabriel, proponiendo que las dimensiones del material sean 25 centímetros de longitud, 14 de ancho y 17 de tizón, admitiéndose una diferencia de 2 centímetros en más ó en menos.

El Sr. Bas propuso verbalmente que se hiciera en los precios tipos la rebaja de 2'08 por 100, obtenida en la anterior subasta de igual material para la calle de Lista; y sometido el informe con las dos referidas enmiendas á votación nominal, fué aprobado por 16 votos contra 9 en la siguiente forma:

Señores que dijeron *sí*: Duque de Arévalo del Rey, Arroyo de Aldama, Bas, Cortinas, Marqués de Cubas, Díaz Agero, Díez González, F. Pérez de Soto, Gabriel, Gálvez Holguín, Ortega Morejón, Marqués de Portago, Prast, Ruiz de Grijalba, Marqués de Tovar y Vázquez y López.

Señores que dijeron *no*: Aguila, Castillo, Catalina, Díez Vicario, Fischer, Morayta, Ovilo, Quirós y Suárez Inclán.

De nuevo despacho.

COMISIÓN 2.ª—Hacienda.

A petición del Sr. Pró, quedó sobre la mesa un informe proponiendo el reconocimiento é inclusión en el presupuesto de 1906 de la suma de 54.286'21 pesetas, á favor de la Compañía Madrileña de Electricidad, por fluido para el alumbrado de varias dependencias desde Febrero de 1901 á 31 de Diciembre de 1903.

6.º Devolver á la Compañía de Electricidad de Buena Vista, como minoración de los respectivos ingresos del actual presupuesto, la suma de 1.631'80 pesetas, satisfecha de más por los conceptos de postes y cables, en el segundo semestre de 1903 y primero de 1904.

Votó en contra el Sr. Estelat.

COMISIÓN 3.ª—Policía Urbana.

A petición del Sr. Bas, quedó sobre la mesa un informe proponiendo la renovación de licencia para la vaquería establecida en la calle de Claudio Coello, núm. 68.

7.º Conceder renovación de licencia para la vaquería establecida en la casa, núm. 3, de la calle de Oviedo, extrarradio.

Votaron en contra los Sres. Quirós y Estelat.

El Sr. F. Pérez de Soto, en nombre de la Comisión, y á petición del Sr. Cortinas, retiró un informe proponiendo el ascenso de dos bomberos de segunda clase á primera, y el nombramiento para ocupar tres plazas de segundos.

8.º Aprobar el gasto de 4.235'80 pesetas, con cargo al cap. III, art. 4.º, concepto 1.º de material del vigente presupuesto, para adquirir de las respectivas contratistas los materiales que á continuación se expresan, con destino á las atenciones del ramo de Arbolado.

	Pesetas.
180 metros de manga de cuero á 20 pesetas....	3.600
20 llaves de metal de oreja, con el descuento del 21'502 por 100.....	219'80
33 kilos de cuero de ante á 13 pesetas..	416
TOTAL.....	4.235'80

9.º Autorizar el gasto de 2.135'20 pesetas, con cargo al cap. III, art. 4.º, concepto 9.º del «Material» del vigente

presupuesto, para la adquisición de los materiales necesarios con destino al pintado de 314 pies de hierro fundido para bancos, subastados en el ejercicio próximo pasado, cuya operación deberá verificarse en los talleres del Asilo de San Bernardino, y solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil la necesaria excepción de subasta.

Votaron en contra los Sres. Paz, Estelat y Quirós.

10. Autorizar al Sr. Ingeniero Director de Arbolado, para adquirir de las respectivas contratatas, semilla ray-gras, piedra escabrosa, ladrillo, cal y portland, necesarios para las atenciones del Parque del Oeste y Montaña del Príncipe Pío, por valor de 5.257'61 pesetas, cuya cantidad será cargo á la partida de 9.000 pesetas consignada para material en el presupuesto vigente.

Votó en contra el Sr. Estelat.

11. Autorizar al mismo funcionario, para adquirir de las respectivas contratatas 2.000 kilos de semilla ray-gras, para la siembra de praderas, 2.470 cristales para las estufas y 1.000 escaramujos; cuyo coste de 2.500, 2.088'75 y 125 pesetas, respectivamente, y que en total asciende á 4.713'75 pesetas, será cargo al cap. III, art. 4.º, concepto 2.º del «Material» del vigente presupuesto.

Votó en contra el Sr. Estelat.

12. Conceder licencia para establecer un almacén de maderas en un edificio construido á este efecto en la ronda de Valencia, esquina á la calle de Bernardino Obregón.

COMISIÓN 4.ª—Obras.

13 y 14. Conceder licencias para construir dos casas de planta baja, una en el solar, núm. 6, de la calle de Santa Ursula, y otra en el núm. 5, del camino bajo de San Isidro.

Votó en contra de estos dos acuerdos el Sr. Ovilo.

15. Aprobar los presupuestos formados por el Sr. Ingeniero Director de Vías públicas, importantes 3.275'24 pesetas, para sustituir el actual alumbrado de las calles de Peligros, Nicolás María Rivero y farola central de la plaza

de Celenque, por el de incandescencia por gas, cuya suma será cargo al cap. III, art. 2.º, concepto IV del actual presupuesto.

16. Abonar con cargo al crédito consignado en el capítulo VI, art. 2.º, concepto X del actual presupuesto, el gasto de 2.016 pesetas, que importan los transportes necesarios para la terminación de las obras de empedrado de la calle de San Bernardo, con el adoquín procedente de la del Pez; obra acordada en 8 de Abril último y que no pudo realizarse por falta material de tiempo, en el año próximo pasado.

17. Devolver á D. Luis López de Goicoechea, contratista que ha sido del suministro de tubería y piezas accesorias, para las obras de conducción de agua á la calle de Antonio López, la fianza de 1.750 pesetas en metálico, que consignó en la Caja general de Depósitos, justificado que ha sido el cumplimiento de dicho contrato.

18. Devolver á D. Eugenio Vega, contratista que ha sido del derribo de la casa, núm. 4, de la calle del Duque de Alba, la fianza de 275 pesetas, que consigno en la Caja general de Depósitos, toda vez que ha sido justificado el cumplimiento de dicho contrato.

COMISIÓN 6.ª—Ensanche.

19. Conceder licencia para construir un hotel en el solar de la calle de Núñez de Balboa, con vuelta á la de Padilla.

A petición del Sr. Estelat, quedó sobre la mesa un informe proponiendo la aprobación de una avenencia verificada en los términos que previene el art. 4.º de la vigente ley de Ensanche, para liquidación y pago de una superficie ocupada para la calle de Ríos Rosas, en el año 1881, sobre la base de la cesión gratuita de la mitad del terreno expropiado, precio de 10 pesetas por metro cuadrado, fijado por el Arquitecto municipal, y pago en Cédulas del Ensanche.

Y se levantó la sesión á la una y cinco minutos de la tarde.

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS DEL ENSANCHE PARA EL MES DE MARZO

Gastos obligatorios de pago inexcusable.

Capítulos		1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	6.828'33	6.858'86	2.379'47	16.066'66
2.º	Policía de Seguridad.....	3.882'32	3.899'67	1.352'88	9.134'87
3.º	Policía urbana y rural.....	6.532'23	9.443'85	3.313'72	19.289'80
4.º	Obras públicas.....	34.695'30	32.043'85	11.974'73	78.714'88
5.º	Cargas.....	22.633'23	31.061'35	10.552'84	64.247'42
6.º	Imprevistos.....	»	»	»	»
	TOTAL.....	74.572'41	83.307'58	29.573'64	187.453'63

Gastos obligatorios de pago diferible.

Capítulos		1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	»	»	»	»
2.º	Policía de Seguridad.....	1.304'22	1.310'05	454'48	3.068'75
3.º	Policía urbana y rural.....	2.925	1.425'63	232'43	4.583'06
4.º	Obras públicas.....	68.920'01	39.212'74	14.955'72	123.088'47
5.º	Cargas.....	1.250	1.666'66	416'66	3.333'32
6.º	Imprevistos.....	350'75	352'32	122'22	825'29
	TOTAL.....	74.749'98	43.967'40	61.181'51	134.898'89

RESUMEN

Capítulos		1. ^a ZONA	2. ^a ZONA	3. ^a ZONA	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1. ^o	Gastos del Ayuntamiento.....	6.828'33	6.858'86	2.379'47	16.066'66
2. ^o	Policía de Seguridad.....	5.186'54	5.209'72	1.807'36	12.203'62
3. ^o	Policía urbana y rural.....	9.457'23	10.869'48	3.546'15	23.872'86
4. ^o	Obras públicas.....	103.616'31	71.256'59	26.930'45	201.803'35
5. ^o	Cargas.....	23.883'23	32.728'01	10.969'50	67.580'74
6. ^o	Imprevistos.....	350'75	352'32	122'22	825'29
TOTAL.....		149.322'39	127.274'98	45.755'15	322.352'52

Orden del día para la sesión del 15 de Marzo de 1905.

ASUNTOS AL DESPACHO DE OFICIO

1. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones.
2. Comunicación del Gobierno civil, remitiendo certificación de sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo, por la que se tiene por abandonado el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra providencia gubernativa, sobre suspensión del procedimiento de apremio para hacer efectivo de las Compañías Madrileña é Inglesa de electricidad, el impuesto por cajas de registro y conductores eléctricos.
3. Comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, revocatoria del acuerdo municipal por el que se impuso el duplo de derechos por obras de ampliación ejecutadas sin licencia en una finca de la calle de Fernández de los Ríos.
4. Acta de la subasta verificada para contratar la enajenación de un solar en el paseo de Luchana, con vuelta á la calle de Juan de Austria.
5. Traslados de residencia.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

Sobre la mesa.

COMISIÓN 2.^a—Hacienda.

6. Proponiendo el reconocimiento é inclusión en el presupuesto de 1906 de la suma de 54.286'21 pesetas, á favor de la Compañía Madrileña de electricidad, por fluído para el alumbrado de varias dependencias desde Febrero de 1901 á 31 de Diciembre de 1903.

COMISIÓN 3.^a—Policía Urbana.

7. Proponiendo se conceda renovación de licencia á la vaquería de la calle de Claudio Coello, núm. 68.

COMISIÓN 6.^a—Ensanche.

8. Proponiendo la aprobación de una avenencia verificada en los términos que previene el art. 4.^o de la vigente ley de Ensanche, para liquidación y pago de una superficie ocupada para la calle de Ríos Rosas, en el año 1881, sobre la base de la cesión gratuita de la mitad del terreno expropiado, precio de 10 pesetas por metro cuadrado, fijado por el Arquitecto municipal, y pago en Cédulas del Ensanche.

De nuevo despacho.

COMISIÓN 3.^a—Policía Urbana.

9. Proponiendo la adquisición de la contrata vigente

de 240 pies de hierro, para bancos de los paseos públicos, que importan 5.181 pesetas.

10. Proponiendo la aprobación de un presupuesto de pesetas 1.400, con cargo al ramo de Arbolado, para arreglo de la caldera de la máquina elevadora de agua, de la dehesa de Amaniel.

11. Proponiendo la adquisición de 1.000 litros de zotal, por importe de 2.000 pesetas, para servicio del Laboratorio.

12. Proponiendo la ampliación del alumbrado eléctrico existente en las columnas de los cables de los tranvías.

COMISIÓN 6.^a—Ensanche.

13. Proponiendo la concesión de licencia para edificar una casa de nueva planta en el solar, núm. 121, de la calle de Claudio Coello.

14. Proponiendo la concesión de licencia para construir un pabellón de planta baja y principal, en la finca, número 6, de la calle de María de Guzmán.

15. Proponiendo la concesión de licencia para construir una atarjea de servicio particular, para saneamiento de un edificio en construcción, situado en la manzana 123 del Ensanche, con fachada á las calles de Ponzano y Cristóbal Bordiu.

16. Proponiendo la devolución de fianza al contratista del suministro de una tubería para conducción de aguas en la calle de Lista, entre las de Lagasca y Castelló.

17. Proponiendo la devolución de fianza al contratista del suministro de una tubería para conducción de aguas en el primer trayecto de la calle de Velázquez.

18. Proponiendo la devolución de fianza al contratista de una verja de hierro que circunda la estatua del Marqués de Salamanca, erigida en la confluencia de las calles de Velázquez y Lista.

19. Proponiendo se abone con cargo al crédito disponible en el vigente presupuesto de la primera zona de Ensanche, la cantidad de 15.870 pesetas, á que asciende el importe de las obras de desmonte de la calle de Guzmán el Bueno, entre Fernando el Católico y Fernández de los Ríos, las cuales han sido objeto de subasta, adjudicada definitivamente por el Ayuntamiento en 7 de Enero último.

20. Proponiendo, de conformidad con el dictamen del Sr. Letrado del Ensanche, se confirme una providencia dictada por la Alcaldía, que denegó el derecho á los intereses de ocupación á terrenos expropiados para el paseo del Cisne, por haberse paralizado el expediente más del plazo que determinan las vigentes disposiciones en materia de ensanche.

21. Proponiendo la liquidación de un terreno expropiado con destino al paseo de Ronda, sobre la base de la cesión gratuita de la mitad, abono del resto al precio de 6'44 pese-

tas metro y aceptación, en pago, de las cédulas del Ensanche, sin reconocimiento de intereses.

Madrid 13 de Marzo de 1905. El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta Municipal en el mes de Febrero último, aprobado en sesión de 10 del actual.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 30 de Enero último, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de Hacienda, resolviendo:

Primero. Que por el Excmo. Ayuntamiento se facilite á la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, en el término más breve, un croquis autorizado del Parque de Madrid en su estado actual, con indicación de las calles, plazas, paseos, estanques, fuentes y edificaciones que en él existen.

Segundo. Que remita igualmente á dicha Dirección el proyecto de emplazamiento del teatro y recreos que existían en los Jardines del Buen Retiro, para que, previo examen del mismo por la Sección de Propiedades y funcionarios técnicos de ese Centro, se acuerde su aprobación, si así se estima procedente.

Tercero. Que para iguales fines debe en lo sucesivo remitir á la previa sanción de la Dirección referida, una vez que el Ayuntamiento lo haya aprobado, todo proyecto de instalaciones de edificios, cobertizos ó pabellones en el susodicho Parque de Madrid.

Cuarto. Que en los contratos que el Ayuntamiento celebre sobre arrendamiento ó uso de parcelas del Parque para cualesquiera fines, ha de hacerse constar expresamente, so pena de nulidad, la condición de que el contratista no podrá edificar instalación alguna de carácter permanente, ni hacer obras ó celebrar espectáculos que por su índole puedan causar daño al arbolado.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, disponiendo que por el Museo Nacional de Pintura y Escultura, se concedan al Excmo. Ayuntamiento, en calidad de depósito, las estatuas, jarrones y otros efectos decorativos que existan en dicho establecimiento, con destino al ornato y embellecimiento del Parque de Madrid, y dar las gracias al Sr. Ministro por dicha concesión.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, remitiendo sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, por la que se declara incompetente para conocer de la demanda deducida por el Ayuntamiento contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación que denegó autorización para establecer el arbitrio por sello municipal en las licencias de enterramiento en los cementerios de propiedad particular, y se imponen las costas á la parte recurrente.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil por la que se revoca el acuerdo municipal que impuso triples derechos de licencia para la apertura de zanja, con destino á la toma de agua desde el Canalillo á la calle de Granada, por haber comenzado las obras sin la necesaria autorización y exigió el canon de una peseta anual por cada metro de cañería.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente, otra comunicación del Gobierno civil, en la que manifiesta que considera ilegales los arbitrios establecidos en el presupuesto municipal por reconocimiento é inspección de los artículos destinados al abasto de esta Capital y el de patentes para efectuar ventas en los mercados municipales, y que, en su virtud, eleva los recursos entablados contra dichos impuestos á consulta del Ministerio de la Gobernación á los efectos del art. 153 de la ley Municipal, especialmente por las dudas y reclamaciones que se suscitan y puedan suscitarse con motivo de lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Octubre de 1902 y 4 de Febrero de 1904.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, trasladando Real orden del Ministerio del ramo, por la que se aprueba el proyecto presentado por D. Antonio Martín Rojas para la construcción de un tranvía eléctrico desde la glorieta de San Vicente al puente de Toledo, con un ramal hasta el paseo de Embajadores por el de las Acacias, y se dictan las prescripciones á que dicha construcción ha de sujetarse.

Autorizar á la Alcaldía Presidencia para que desde luego interponga el recurso que proceda, sin perjuicio de que pase el asunto á estudio de la Comisión correspondiente, contra una resolución gubernativa por la que se fija en 10 pesetas el precio del metro cuadrado de terreno de los expropiados á D. Isidro Palacios para la calle de Ríos Rosas, y se reconoce al propietario el derecho á percibir el interés anual del 4 por 100 del importe total, á partir de la fecha de ocupación de dichos terrenos.

Aprobar, de conformidad con la moción de la Alcaldía Presidencia, los siguientes presupuestos para llevar á cabo, dentro del año actual, las obras nuevas consignadas en el cap. VI, art. 2.º del vigente, con los materiales de las respectivas contrata y la mano de obra de los elementos del ramo, á excepción de los correspondientes al empedrado de aplita en la cuesta de San Vicente y aceras de cemento en la calle de Serrano, desde la plaza de la Independencia á la calle de Goya, cuyos expedientes ha de aprobar la Comisión de Obras, por no existir contratista en el Interior, de dichos materiales.

Asfaltado.	Pesetas.
Calle de San Sebastián, su importe	4.704
Plaza del Angel, mitad de su importe... ..	15.405'60
Idem de Santo Domingo, id. id... ..	24.774'40
Calle de la Florida, desde la de Hortaleza á la de Apodaca, id. id.....	26.734'40
Plaza de la Constitución, id. id.....	37.632
Idem de Santa Cruz, id. id	12.112'80
Calle de Gerona, su importe.....	3.026'24
Adoquín prismático.	
Calle del Prado, su importe.....	30.653'97
Adoquín granítico.	
Plaza y calle de la Lealtad, su importe.	106.594'70
Calle de San Bernardo, desde la de la Palma á la glorieta de San Bernardo, id. id.....	62.876'19
Adoquín tronco de pirámide.	
Calle de Espoz y Mina, su importe.....	23.155'19
Idem de Arrieta, desde la cuesta de Santo Domingo á la plaza de la Encarnación, id. id..	18.339'68
TOTAL.....	366.009'17

Y aprobar, asimismo, como complemento de los anteriores presupuestos, los que á continuación se expresan para la instalación de los materiales que se levanten de las anteriores vías, en otras de la Capital, cuyo estado lo exija.

	Pesetas.
Colocación del adoquín procedente de la calle de San Sebastián y plaza del Angel en las calles de San Onofre, Puebla é Infantas.....	6.198'28
Idem de la cuña procedente de las calles de la Florida y San Bernardo en la ronda de Vallecas.....	12.930'72
Idem de la cuña procedente de la cuesta de San Vicente, en el paseo Imperial (entre Pontones y puente de Toledo), plaza de los Carros y calle de los Mancebos	13.649'81
Idem del adoquín procedente de la plaza de Santa Cruz en la calle de Villanueva (entre Recoletos y calle de Serrano).	3.184'24
Suma y sigue.....	35.963'05

	Pesetas.
<i>Suma anterior</i>	35.963'05
Sustituir el afirmado de la calle de Alcalá por adoquín procedente de las plazas Mayor y Santo Domingo y calle de Gerona.....	16.686
Colocación del adoquín procedente de las calles del Prado, Espoz y Mina y Arrieta en la calle de Alfonso XII.....	8.540'76
TOTAL	61.189'81

Pasar á estudio de la Comisión 8.^a, una moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo las siguientes conclusiones:

Primera. Los Sres. Tenientes de Alcalde, adoptarán las medidas necesarias, para que en plazo de..... meses, desaparezcan cuantos almacenes existan al por mayor de los artículos que se venden actualmente en esta forma en los mercados de la Cebada y Mostenses.

Segunda. Se procederá á la creación de un cuerpo de Factores ó Corredores municipales, que por la fianza que presten sus individuos y por la publicidad de que revistan sus operaciones, sea una garantía de la buena fé que debe presidir á los contratos entre productores, y consumidores.

A los efectos de la condición segunda la Alcaldía somete á la aprobación del Excmo. Ayuntamiento, el siguiente proyecto de reglamento de Factores municipales:

Artículo 1.º Se crea un Cuerpo de Factores comisionistas para la venta al por mayor de artículos de abasto en los Mercados de hierro.

Art. 2.º De momento, la Intervención del Cuerpo de Factores comisionistas se limitará al Mercado de la Cebada y á los artículos de fruta y hortalizas que son objeto según reglamento, de tráfico en dicho Mercado.

Art. 3.º El número de estos funcionarios será el de diez, para dicho Mercado.

Art. 4.º La provisión de las plazas de Factores, se resolverá por la Alcaldía Presidencia, previo concurso, por término de diez días, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO.

Art. 5.º Para ser nombrado Factor, será necesario:

Primero. Ser español, mayor de edad.

Segundo. Saber leer y escribir.

Tercero. Constituir una fianza de 5.000 pesetas en la Caja de Depósitos, para responder de las responsabilidades del cargo.

Art. 6.º Los expedientes de los solicitantes pasarán á informe de la Cámara de Comercio, y una vez emitido éste, la Alcaldía resolverá el nombramiento.

Art. 7.º La Alcaldía, previo informe favorable de la Cámara de Comercio, podrá ampliar, si lo creyere conveniente, el número de plazas de Factores, las que deberán siempre ser provistas con los requisitos y en la forma expresada.

Art. 8.º Los Factores comisionistas podrán realizar sus operaciones dentro ó fuera de los Mercados; pero se entiende que dentro de los Mercados, al por mayor, nadie podrá ejercer las funciones de mediador para las compras de esta clase, sino los referidos funcionarios, quedando por tanto prohibida toda otra clase de intermediarios.

Art. 9.º Los Factores comisionistas podrán realizar sus operaciones por compromiso de venta, contra talón de remesa, y de presente, por entrega inmediata de la mercancía.

Art. 10. Convenida una transacción, el Factor comisionista que hubiere intervenido en ella, extenderá el correspondiente documento acreditativo del que entregará un duplicado á las partes y dará del mismo conocimiento á la Intervención del Mercado.

Art. 11. Los Factores comisionistas tendrán derecho á depósito durante ocho días en el Mercado de los géneros cuya venta se les confiase.

Art. 12. Aceptada la comisión de venta por los comisionistas, podrán los particulares enviar y comprar á su nombre y depositarse en el Mercado los artículos durante el plazo expresado en el artículo precedente.

Art. 13. Los Factores comisionistas garantizarán el cum-

plimiento del contrato. Cuando el Factor no hiciera efectivo el importe de la compra en término de tercero día, el Alcalde lo mandará hacer efectivo de su fianza, á las cuarenta y ocho horas de la reclamación del *concertante*, previa presentación del documento de venta, y siempre que se acredite haberse hecho el cobro por el comisionista. Cuando ocurriese este caso, será dado de baja el comisionista, sin que pueda volver á ejercer su cargo.

Art. 14. Los Factores comisionistas podrán encargarse además de los servicios de compraventa, de las de recepción de géneros, su acarreo á los Mercados y á domicilio, y podrán igualmente facilitar y prestar el seraje ó saquería y demás servicios anejos.

Art. 15. Los Factores percibirán como retribución de su trabajo los derechos siguientes:

De 1 á 500 pesetas, el dos por ciento.

De 501 á 2.000 pesetas, el uno y medio por ciento.

De 2.001 á 4.000 pesetas, el uno por ciento.

De 4.001 en adelante, el medio por ciento.

Los precios de comisión por encargarse de los demás servicios serán convencionales, pero en ningún caso se consentirá que recarguen por estos conceptos en más de un 5 por 100, el valor de la mercancía.

Art. 16. Los Factores comisionistas no podrán, bajo pena de cesación en su cargo y de inhabilitación, vender ó comprar por su cuenta los artículos, objeto de tráfico en el Mercado.

Art. 17. Los Factores comisionistas dentro de los Mercados, ejercerán sus operaciones mercantiles con entera independencia del Ayuntamiento, y respecto de éste sólo tendrán la obligación de facilitarles los datos necesarios de estadística, y la debida intervención en los casos en que sea necesario para garantizar los intereses de los que pudieran ser perjudicados por dichos funcionarios.

Confirmar en el cargo de vidriero pintor del mercado de la plaza de la Cebada, dotada con 1.250 pesetas de sueldo en el presupuesto vigente, al que viene desempeñando dicha plaza y percibiendo sus haberes como jornalero.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche de 1904, hasta fin de Diciembre próximo pasado.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Enero próximo pasado, y remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial*, publicándose también en el del Ayuntamiento.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á los mismos, para contratar por término de dos años el aprovechamiento de las basuras procedentes del barrido de las vías públicas de esta Capital, en el precio tipo de 22.500 pesetas, que el rematante ingresará en los fondos municipales por trimestres adelantados.

Aprobar la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto de la quinta Sección, para la expropiación total del solar, número 13, de la calle del Humilladero, con vuelta á la de la Sierpe, al que asigna un valor de 5.535'98 pesetas, con inclusión del 3 por 100 de afección, á razón de 80'50 pesetas metro cuadrado, y remitir dicho documento al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, á efectos de la ley y reglamento de Expropiación forzosa vigente.

Desechar un dictamen proponiendo se informe favorablemente á la Superioridad la reforma del proyecto de «Pasaje Comercial», presentada por su autor el Arquitecto D. José Grases y Riera, en el trayecto comprendido entre las calles de la Aduana y de Alcalá.

Proveer entre los veinte Médicos primeros que reúnan más méritos, tanto las seis plazas de Jefes facultativos de Casas de Socorro, creadas en el presupuesto vigente, como las que en lo sucesivo se provean.

Devolver al contratista que ha sido de las obras de alcantarillado en la calle de San Bernardo, la fianza que consignó en la caja general de Depósitos.

Aprobar los ensayos reglamentarios para cubrir una plaza vacante de Oficial de cuarta clase de Secretaría, por defunción del que la desempeñaba, y proveer la resulta de Escribiente temporero.

Aprobar los ascensos, por turno de rigurosa antigüedad, para cubrir una plaza de Oficial de segunda clase de la sección de Contabilidad, vacante por fallecimiento, y nombrar un Escribiente temporero.

Confirmar la suspensión de empleo y sueldo, decretada por la Alcaldía Presidencia, de un Escribiente afecto á la visita de Policía urbana, separar de su cargo á dicho funcionario y proveer la vacante.

Aprobar los ascensos para cubrir una plaza de Oficial de cuarta clase del segundo grupo, vacante por defunción, y nombrar un Escribiente con carácter de temporero.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes de Febrero, por cuenta del presupuesto vigente del Interior.

Confirmar la alzada interpuesta por el Letrado Consistorial Sr. P6o, contra la providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, por la que se declara no haber lugar á la reposición lo dictado por aquella autoridad en 16 de Diciembre de 1904, sobre indemnización al Excmo. Sr. Duque de Granada de daños y perjuicios por ocupación de terrenos en la huerta de San Bernardino.

Denegar licencia para establecer un encerradero de cabras en la casa, núm. 69, de la calle del Pacífico.

Autorizar al Jefe del Laboratorio químico municipal para adquirir, por gestión directa, con destino á la calefacción de las salas del Laboratorio, dos estufas de gas y 29 metros de goma gris, y varios otros artículos, como robinetes, mecheros, materias colorantes, etc., para el servicio de la sección de Bacteriología, cuyo importe total, que asciende á 756'50 pesetas, será cargo al crédito consignado para material en el cap. III, art. 9.º, concepto 1.º del presupuesto vigente.

Conceder licencias para la instalación de un electromotor en la casa, núm. 40 de la calle de Lagasca; otro en la casa, núm. 5, de la calle del Infante; otro en la casa, número 3, de la calle de Orfila; otro en la litografía de la casa, núm. 17, de la calle de Gonzalo de Córdoba, y otros dos en la casa, núm. 19 de la calle de Valencia.

Conceder licencia para aumentar un piso á la casa, número 3, de la calle de Oviedo, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en parte del solar, núm. 8, de la calle de la Concepción Jerónima, y abonar al propietario la cantidad de 575'68 pesetas, importe de 2'24 metros cuadrados de terreno, á 257 pesetas metro, que resultan expropiables para ensanche de la vía pública; consignándose la obligación por parte de dicho propietario, de adquirir la parcela sobrante de dicho solar, propiedad de D. Teodoro Rodríguez Mateo, tan pronto como el Municipio haya ultimado su expropiación, y de construir inmediatamente sobre la misma, sin derecho á reclamación ni indemnización alguna.

Proveer una plaza de Escribiente de Casa de Socorro, aumentada en el presupuesto vigente, con carácter provisional.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar el suministro de menestra y utensilio con destino á los acogidos en los Asilos segundo y tercero de San Bernardino durante el año actual, en el precio tipo de 0'35 pesetas la ración, siendo cargo el importe de este suministro, que se calcula en 62.300 pesetas, al cap. V, art. 2.º del vigente presupuesto.

Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados Consistoriales, contra la providencia gubernativa de 8 de Noviembre último, revocatoria de acuerdo municipal que nombró á D. Federico Martínez, Farmacéutico de la Beneficencia municipal de la 4.ª sección del distrito de Chamberí.

Nombrar un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes de Febrero, por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche.

Conceder licencia para construir una nave con destino á taller de muebles en el solar, núm. 5, de la calle de Raimundo Lulio.

Conceder licencia para construir una casa en el solar situado en la calle de Goya, núm. 57.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, número 24, de la calle de Jorge Juan.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en los cobertizos y pabellones laterales de la fábrica de harinas situada en el paseo de las Acacias, núm. 4 duplicado.

Obligar al propietario de la casa, núm. 71, de la calle de la Princesa, de conformidad con el dictamen del Sr. Arquitecto municipal, á que modifique la construcción de los sotabancos abusivamente ejecutada, en consonancia con lo establecido en la Real orden de 13 de Abril de 1904, y que tan pronto como se ejecuten estas obras de reforma, siga la tramitación del expediente por lo que se refiere á la licencia para alquilar la finca, que solicita el propietario.

No mostrarse parte, en la causa que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio por robo en la Inspección de policía urbana del Mercado de los Mostenses, sin que por esto renuncie la Corporación á la indemnización que pudiera corresponderle.

Entablar, de conformidad con el parecer de los señores Letrados Consistoriales, tercería de dominio, con motivo de haber sido anunciada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa para el día 22 del actual, la subasta de un solar de los herederos de D. Valentín S. Fombuena, en la calle del Cardenal Cisneros, núm. 23, dentro de cuyos linderos se halla comprendida una superficie, propiedad del Ayuntamiento, adquirida de Doña Petra Martínez Serrano, por escritura de 29 de Marzo de 1875, y autorizar al Procurador del Ensanche para que ejercite cuantas acciones sean conducentes en defensa de los intereses municipales.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión 5.ª una proposición, para que se conceda una gratificación de pesetas 1.000, al Sr. Administrador del Colegio de San Ildefonso, en consideración á los extraordinarios y meritísimos servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento por dicho funcionario.

Se procedió al sorteo prevenido por la ley para la elección de los contribuyentes que han de formar parte de la Junta municipal, en concepto de Vocales asociados, durante el corriente año.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó autorizar á la Alcaldía Presidencia para que continúe gestionando la entrega al Ayuntamiento, para la Beneficencia municipal, del legado hecho por la señora Marquesa de Vallejo á los pobres del pueblo de Madrid, y secundar á dicha autoridad en cuantas diligencias practique con el expresado objeto.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 6 del actual y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado del auto del Tribunal provincial Contencioso Administrativo, por el que se tiene por separado al Excmo. Ayuntamiento del recurso interpuesto contra providencia gubernativa aprobatoria del presupuesto del año 1904.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de Obras públicas, por la que se aprueba el proyecto presentado por la Sociedad Tranvía del Este, para la construcción de un tranvía eléctrico, desde la Cárcel Celular hasta la Escuela especial de Ingenieros agrónomos.

Pasar á estudio de la Comisión de Hacienda y Beneficencia reunidas, un informe de los Sres. Letrados Consistoriales en el que opinan que no es procedente la interposición de recurso contra la resolución gubernativa revocatoria del acuerdo municipal por el que se dispuso la jubilación de D. Santiago de los Albitos, del cargo de Secretario Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales del antiguo Palacio de San Juan.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales, las cuentas de ingresos y pagos verificados en el cuarto trimestre de 1904 de los presupuestos del Interior y del Ensanche.

Interponer desde luego recurso gubernativo, y que pase á los Letrados Consistoriales para que informen si procede la interposición del recurso contencioso administrativo, contra la providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, por

la que se fija en 51'52 pesetas el precio del metro cuadrado de terreno de los expropiados para las calles de Fernán González y Elipa, y se reconoce á los propietarios el derecho á percibir el interés del 4 por 100 anual sobre el importe total, á partir de la fecha de la ocupación de dichos terrenos.

Conceder licencia para establecer una vaquería en la casa, núm 3, de la calle de Gaztambide.

Aprobar un presupuesto de 1.912'70 pesetas, con cargo al vigente del Ensanche en la debida proporción por zonas, para adquirir de las respectivas contratas material, herramientas y efectos de fontanería, con destino á la construcción de cajones para guardas, cajones de medir piedra, zarandas, etc., para el servicio de las tres referidas zonas del Ensanche.

Aprobar otro presupuesto de 1.882'86 pesetas, con cargo igual que el anterior, para adquirir de la respectiva contrata material de madera, con destino á la construcción de útiles y efectos necesarios en las tres zonas del Ensanche.

Aprobar otro presupuesto de 1.250'85 pesetas, con cargo igual que los anteriores, para adquirir de la respectiva contrata espuestas, lias y otros efectos de espartería, necesarios en los servicios de las tres zonas del Ensanche.

Aprobar, con cargo igual que los anteriores, otro presupuesto de 1.992'50 pesetas, para la adquisición de seis juegos de picas y otros efectos, con destino á la máquina escarificadora del Ensanche.

Rehabilitar, con cargo al vigente presupuesto ordinario del Ensanche, los créditos que se detallan en la siguiente relación, por obras de alcantarillado no ejecutadas totalmente por causas diferentes en 31 de Diciembre último, y pendientes de pago, otros, por no haberse aprobado en tiempo hábil.

ALCANTARILLADO

1. ^a Zona.	Pesetas.
Calle de Hartsenbusch.....	1.057'81
Ferraz, Ecija, Romero Robledo y Rosales.....	72.311'27
Joaquín María López.....	76.824'20
Guzmán el Bueno y Meléndez Valdés.....	24.540'65
TOTAL.....	174.733'93
2.^a Zona.	
Ayala, Alcántara y Montesa.....	8.670'66
Príncipe de Vergara y Ayala.....	35.571'98
TOTAL.....	44.242'64
3.^a Zona.	
Ronda de Atocha.....	4.531'70
Ronda de Toledo, Gasómetro y paseo de las Acacias.....	74.900
TOTAL.....	123.674'34

FONTANERÍA

1. ^a Zona.	Pesetas.
Canalización de la calle de Guzmán el Bueno (suministro por contrata).....	4.749'22
Instalación de tuberías y bocas de riego en las mismas (obra por administración).....	7.210'92
TOTAL.....	11.960'14

Aprobar la avenencia realizada en 17 de Enero próximo pasado con el Sr. Conde de Erice, en representación de su señor hermano, D. Felipe Padierna de Villapadierna, Conde de Villapadierna, para la liquidación y pago de una superficie de terreno expropiada para el paseo de Ronda y glorieta de la Alegría, bajo las siguientes bases:

1.^a Admitir la cesión gratuita de la mitad de los expresados terrenos expropiados para la glorieta de la Alegría y paseo de Ronda, que en junto ascienden á 3.874'61 metros, ó de los que en definitiva resulten de la rectificación que

posteriormente se ha de llevar á cabo en vista de los títulos de propiedad.

2.^a Fijar los precios de 10 pesetas metro para los correspondientes á la glorieta de la Alegría, y 6'44 pesetas á los del paseo de Ronda, valor de los terrenos en el año 1868 en que fueron ocupados por el Ayuntamiento,

3.^a Declarar que el interesado no tiene derecho al interés del 4 por 100 anual á que alude el art. 4.^o de la vigente ley de Ensanche, por haber iniciado el expediente después de los plazos concedidos por la superioridad para promoverlo; y

4.^a Que, previa liquidación por Contaduría, se proceda al pago de lo que en definitiva corresponda abonar al interesado en las Cédulas garantizadas del Ensanche, que el interesado admite por todo su valor nominal.

Desestimar la instancia de los concesionarios que fueron de los 20 aparatos de hierro situados en la vía pública para la fijación de anuncios, solicitando se les abone las cantidades recaudadas desde el día 10 de Octubre último en que finalizó el contrato, hasta el día 18 del mismo, á cambio de la entrega por los solicitantes del canon de 750 pesetas por el cuarto trimestre de 1904, según resulta de la liquidación hecha por la Administración de Propiedades, toda vez que los reclamantes carecen de derecho al cobro de cantidad alguna por el producto de las anunciadoras desde el día que terminó la concesión que les tenía hecha el Ayuntamiento para la explotación de las mismas, debiendo, por el contrario, exigirse á dichos concesionarios la parte correspondiente del canon anual durante los días transcurridos desde el 1.^o al 10 de Octubre último en que expiró la concesión.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, y anunciar subasta con arreglo á los mismos, para contratar el servicio de limpieza de pozos negros, por término de cuatro años, á contar de la fecha en que se otorgue la correspondiente escritura, con la aclaración de que si en el transcurso de éste se resolvieran los litigios pendientes contra el Ayuntamiento, se entenderá de hecho rescindido el contrato, sin que el rematante tenga derecho á reclamación ni indemnización de ninguna clase por supuestos perjuicios.

Aprobar un presupuesto de 2.500 pesetas, con cargo al cap. III, art. 9.^o, concepto 2.^o del vigente, con destino 2.000 pesetas á las obras de instalación de material para la desinfección de ropas y objetos de uso personal que se ponen á la venta en el Rastro, y las 500 restantes para ejecutar pequeñas obras de reparación en la estación de desinfección de Huerta Segura.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de tierra de brezo, con destino á las estufas del Parque de esta Villa, la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos.

Aprobar un presupuesto de 1.200 pesetas, con cargo al cap. II, art. 5.^o, concepto 1.^o del vigente, para la adquisición de 8.000 kilogramos de carbón de piedra para la calefacción de los puestos del servicio de incendios.

Aprobar otro presupuesto importante 10.935 pesetas, con cargo al cap. III, art. 4.^o concepto 1.^o de material del vigente, para adquirir de las respectivas contratas los siguientes materiales:

	Pesetas.
44.000 tuestos de diferentes tamaños...	8.040
22 latas de betún de vidriero.....	495
30 toneladas de carbón de piedra..	2.400
TOTAL.....	10.935

Conceder licencia para instalar dos sierras mecánicas, con destino al aserrado de maderas, en un cobertizo del solar, núm. 29 moderno, de la calle del Pacífico.

No mostrarse parte en la causa que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, por hurto de hielo de la ría denominada «La Chopera» en el Parque de Madrid, sin renunciar por esto á la indemnización que pudiera corresponder al Ayuntamiento.

Aprobar los pedidos formulados por la Dirección de Fontanería alcantarillas, de los materiales necesarios para las obras de reparación y conservación que han de ejecutarse

por los operarios del ramo, durante el primer trimestre del año actual, cuyo importe de 23.400 pesetas será cargo al cap. VI, art. 4.º, concepto 2.º del presupuesto vigente.

Aprobar los pedidos formulados por la Dirección de Fontanería alcantarillas, de los materiales necesarios para las obras de reparación de las bocas de riego de esta Capital, durante el primer trimestre del año actual, cuyo importe de 10.000 pesetas, será cargo al cap. VI, art. 4.º, concepto 4.º, del presupuesto vigente.

Devolver al contratista que ha sido de los suministros de paño con destino á la confección de vestuario de los acogidos en los Asilos de San Bernardino, y de géneros para la confección de vestuario y reposición de camas y ropas de los mismos acogidos durante el año último, las fianzas que tenía consignadas en la Caja general de Depósitos.

Nombrar un enfermero de la Casa de Socorro del distrito de Palacio, en vacante por defunción y aprobar, al solo efecto del percibo de haberes devengados, el nombramiento hecho por el Sr. Presidente de dicha dependencia, para el desempeño interino de dicha plaza.

Nombrar un enfermero de la Casa de Socorro del distrito de la Latina, en vacante por defunción.

Librar á favor del Sr. Presidente de la Casa de Socorro del distrito del Congreso, la suma de 4.000 pesetas, para los gastos de instalación de las Casas de Socorro sucursales de Buenavista y Congreso, cuya suma será cargo al cap. V, art. 1.º del vigente presupuesto, y de la cual se rendirá oportunamente cuenta justificada.

Aprobar los ascensos del personal facultativo que ha de prestar servicio en las Casas de Socorro sucursales de los distritos de Buenavista y Congreso.

Nombrar un enfermero con destino á la Casa de Socorro sucursal de los distritos del Congreso y Buenavista, y dos Ordenanzas camilleros con destino á la misma dependencia.

Ascender á Practicantes segundos con el haber anual de 1.250 pesetas, para cubrir las dos plazas creadas en el vigente presupuesto, á los Practicantes gratificados.

Nombrar dos Practicantes gratificados con 500 pesetas anuales, en vacantes producidas por ascenso de los que ocupaban dichas plazas, y otros dos con carácter de interinos hasta que se verifiquen las oposiciones para aspirantes.

Anunciar concurso público por término de diez días, para cubrir en la forma reglamentaria, la plaza de Farmacéutico municipal de la quinta sección del distrito del Hospital, vacante por separación del que la desempeñaba.

Anunciar concurso por el término y en la forma que se indican en el caso anterior, para cubrir la plaza de Farmacéutico municipal de la primera sección del distrito de la Universidad, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba.

Rehabilitar, con cargo al vigente presupuesto del Ensanche, los créditos que se indican en la siguiente relación para las obras que también se indican, acordadas en el año último y que se hallan aún en ejecución ó no han sido comenzadas:

1.ª Zona.

	MANO DE OBRA	MATERIALES
	Pesetas.	Pesetas.
Calle de Fernando el Católico, entre las de Galileo y Tarifa.	2.554'25	18.050'27
Calle de Fernando el Católico, entre las de Magallanes y Galileo, explanación, afirmado, encintado y cunetas.	482'87	21.238'72
Calle de Andrés Mellado.	9.122'61	59.927'65
Calle de Santa Engracia, aceras y paseos.	1.522'88	15.272'45
Calle de Covarrubias, entre las de Nicasio Gallego y Luchana, desmonte por contrata.	»	18.817'36
Calle de Gaztambide, desmonte.	9.108'56	19.249'60
Calle de Monte Esquinza, empedrado de aplita por contrata.	»	19.363
TOTAL.	22.791'17	171.919'05

2.ª Zona.

	MANO DE OBRA	MATERIALES
	Pesetas.	Pesetas.
Plaza de la Alegría, urbanización, números impares.	595'96	3.695'76
Paseo de Ronda, entre la plaza de la Alegría y la calle de Diego de León, urbanización.	8.338'10	57.711'67
Paseo de Ronda, entre la plaza de la Alegría y la calle de Hermosilla, urbanización.	1.431'40	271'50
Calle de Juan Bravo, entre las de Serrano y Claudio Coello, variación de perfil.	1.507'10	9.807'09
Calle de Juan Bravo, entre las de Claudio Coello y Núñez de Balboa, variación de perfil.	2.837'90	23.368'33
Calle de Núñez de Balboa, entre las de Padilla y Juan Bravo, afirmado, encintado y cunetas.	591'36	3.386'56
Calle de Sagasti, entre la de Alcalá y el Foso, encintado y cunetas.	1.143'45	7.390'66
Plaza de la Alegría, urbanización de los dos segmentos que corresponden al Interior.	»	53.287'20
Plaza de Salamanca, urbanización.	1.448'69	14.181'31
Calle de Gurtubay, reparación de calle.	»	2.500'50
Calle de Lista, entre las de Serrano y Claudio Coello, empedrado de aplita por contrata.	»	58.627'75
TOTAL.	17.893'96	234.228'33

3.ª Zona.

Calle de las Peñuelas, sustitución de morrillo por cuña.	3.014'10	4.631'67
Calle del General Lacy, empedrado de cuña.	5.684'50	25.837'45
Calle de la Batalla del Salado, entre las del Ferrocarril y Cáceres, afirmado, encintado y cunetas.	1.494'07	9.340'22
TOTAL.	10.192'67	39.809'34

ALUMBRADO

1.ª Zona.

Calle de Guzmán el Bueno, entre las de Alberto Aguilera y Fernández de los Ríos, sustitución del alumbrado actual por el de incandescencia.	2.642'37
---	----------

2.ª Zona.

Calle de Goya, entre las de Serrano y Velázquez, sustitución del alumbrado actual por el de incandescencia.	3.169'01
Calle de Claudio Coello, replanteo de las tuberías del gas por variación de rasante.	229'40
Glorieta en el cruce de las calles de Juan Bravo y Velázquez, reforma del alumbrado y canalización.	3.279'85
Calle de Alcántara, entre la de Lista y el paseo de Ronda, instalación de 12 faroles.	1.317
TOTAL.	7.995'26

Conceder licencia para construir cuatro pabellones destinados á viviendas, en el solar, núm. 6, del paseo de Ronda. Separar del cargo á un Oficial administrativo de cuarta clase de las oficinas del Ensanche, como consecuencia del expediente que se le ha instruido por faltas repetidas de asistencia al servicio.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Jefe de Alumbrado y Comprobación, Ilmo. Sr. D. Fausto Garagarza.

Pasar á estudio de la Comisión correspondiente una moción para que se amortice la plaza que resulta vacante por el expresado fallecimiento.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones, en 13 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Adjudicar en definitiva, la subasta para contratar el suministro de 7.000 kilogramos de garbanzos para las Casas de Socorro, durante el presente ejercicio.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia un vecino fuera de esta Corte.

Devolver la suma de 755'49 pesetas, sobrante de la fianza constituida á responder de la contrata del arriendo de las sillas en los paseos públicos, deducidas que han sido del producto en venta de los valores que constituían dicha fianza, importante 11.317'09 pesetas, las 10.561'60 á que, según subasta celebrada, ascendió la recomposición en el material entregado á la terminación del contrato, y abonar dicha suma como minoración de los ingresos del cap. VII, art. 2.º, concepto 8.º del vigente presupuesto, por cuya partida tuvo ingreso el importe de la fianza.

Aprobar el acto de avenencia realizado en 17 de Enero de 1901, con la representación de los herederos de Don Francisco Maroto, para la liquidación de terrenos expropiados para las calles de Goya y General Pardiñas, con sujeción á las siguientes bases:

A. Admitir la cesión gratuita de la mitad de los 453'15 metros cuadrados ocupados por la calle de Goya, y de los 249'75 ocupados por la del General Pardiñas, ó de los que en definitiva resulten de la rectificación que ha de practicarse, con vista de los títulos de propiedad.

B. Fijar el precio de 25'76 pesetas metro cuadrado al terreno de la calle de Goya, y 26'27 pesetas al de la calle del General Pardiñas, iguales á los fijados por el Arquitecto municipal, ofrecidos por la Comisión de Ensanche y asignados por el Gobierno civil en resolución de 15 de Noviembre de 1904.

C. Reconocer el derecho á los intereses del 4 por 100 sobre el importe de la mitad abonable, desde la fecha de la ocupación hasta el día del pago; y

D. Que, previa liquidación por Contaduría, se proceda al otorgamiento de la escritura, en cuyo acto percibirán los interesados el importe de lo que por capital é intereses les corresponda, en Cédulas garantizadas del Ensanche por todo su valor nominal.

Aprobar el acto de avenencia celebrado en 27 de Junio de 1901, con los señores herederos de D. Jacobo Prendergast, para la liquidación y pago de terreno expropiado para la calle de Núñez de Balboa, con sujeción á las siguientes bases:

1.ª Admitir la cesión gratuita de la mitad de los 244'94 metros cuadrados expropiados con destino á la calle de Núñez de Balboa, abonando el resto á razón de 77'28 pesetas metro cuadrado, reservándose el Ayuntamiento el derecho de ejercitar, cuando lo estime oportuno, las acciones reivindicatorias que en este asunto crea conveniente.

2.ª Apropiar á los terrenos edificables que poseen los señores herederos de D. Jacobo Prendergast, la superficie de 118'08 metros cuadrados, al mismo precio de 77'28 pesetas uno, previo cumplimiento de lo ordenado en la ley de parcelas y demás disposiciones vigentes, sirviendo de título para dichos señores el de posesión por la Villa de Madrid; y

3.ª Que, previa la liquidación por Contaduría, se proceda al otorgamiento de la escritura, ingresando previamente los interesados en los fondos de la 2.ª zona del Ensanche, en efectivo metálico, la cantidad que resulte á favor del Excmo. Ayuntamiento entre el importe de la mitad abonable por expropiación y la total á que asciende la apropiación indicada.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á los mismos y con sujeción á los precios tipos que á continuación se expresan, para contratar el suministro

del combustible necesario para los ramos de Vías públicas y Fontanería Alcantarillas del Interior, Ensanche y extrarradio, hasta fin del año 1909, calculándose el importe anual de este suministro, al solo efecto de la constitución de fianza, en pesetas 80.000, que serán cargo á la correspondiente partida de los respectivos presupuestos.

Devolver á los albaceas testamentarios de D. Lázaro López, arrendatario que fué de los Viveros de Villa, la fianza que éste tenía constituida en la Caja general de Depósitos, toda vez que la expresada fianza resulta libre de toda responsabilidad; y devolver asimismo á los expresados señores el importe á que asciende lo abonado demás por los 24 días transcurridos desde el 7 al 30 de Septiembre último, al respecto de las 2.000 pesetas trimestrales que el Sr. López satisfacía como canon por el arriendo de los Viveros; cuya cantidad será cargo á minoración de la respectiva partida de ingreso del actual presupuesto.

Eximir á la Excmo. Sra. Doña María Beruete de Moret, como Vicepresidenta del Real patronato para la represión de la «Trata de blancas», del pago de derechos por la licencia para toma de agua con destino al albergue instalado por la Asociación, en la calle del Marqués de Monteagudo, teniendo en cuenta el carácter benéfico y social de la institución de que se trata.

Adquirir 600 chapas permisos para la circulación de bicicletas, y abonar el importe de las mismas que asciende á 1.400 pesetas, con cargo al crédito consignado en el cap. III, art. 1.º, concepto 3.º del presupuesto vigente.

Conceder licencia para establecer un taller mecánico con motor eléctrico en la calle de Sebastián Herrera, núm. 3.

Conceder licencia para instalar tres motores eléctricos en la calle de Juanelo, núm. 29, imprenta.

Conceder licencia para otro motor eléctrico en la calle del Doctor Fourquet, 5 y 7.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la calle de Campanar, núm. 4, (Madrid Moderno).

Conceder licencia para otra carbonería en la calle de Torrijos, núm. 20.

Aprobar el pliego de condiciones facultativas y anunciar con arreglo al mismo, concurso público por término de ocho días para la enajenación de las gavillas y leñas procedentes de la corta del arbolado de los Jardines del Buen Retiro, calculándose en 2.000 aproximadamente el número de gavillas, que al precio tipo de 0'12 pesetas cada una, importan 240 pesetas, y en 100.000 kilogramos las leñas, que importan 1.500 pesetas, al precio tipo de 0'15 pesetas cada uno.

Trasladar á la calle de Argumosa, núm. 5, el carrete del servicio de incendios establecido hoy en la calle del Acuerdo, núm. 14, por hallarse esta zona suficientemente protegida por los retenes de la plaza de los Mostenses, paseo de Areneros, 15 y Jesús del Valle, y ser necesario en aquélla este servicio.

Conceder licencia para construir en las calles del Pilar y Bravo Murillo y para aumentar un piso á la casa, núm. 46, de la calle López de Hoyos, extrarradio.

Abonar á los señores propietarios del solar, números 11 y 13 de la calle Mayor, con accesorias á la de Postas, números 10 al 18, en Obligaciones por Expropiaciones del interior, la suma de 24.872'60 pesetas, á que asciende una superficie de dicho solar, expropiable para vía pública, de 31'28 metros cuadrados, valorados por el Arquitecto municipal á razón de 772 pesetas cada uno, toda vez que los referidos propietarios han suscrito su conformidad con esta tasación.

Aprobar un presupuesto de 3.200 pesetas, con cargo al crédito consignado en el cap. VI, art. 2.º, concepto 2.º del vigente, para la adquisición de 40 toneladas de carbón de piedra, con destino al consumo de las máquinas cilindros del ramo de Vías públicas, haciendo uso de la excepción de subasta concedida por el Excmo. Sr. Gobernador civil, para adquirir por administración el combustible necesario para esta atención, mientras se verifica la contrata de este servicio.

Aprobar otro presupuesto de 12.777'59 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 2.º, concepto 3.º del vigente, para las obras de recargo del afirmado del paseo del Botánico y glorieta de las Cuatro Fuentes; debiendo suministrarse los materiales y transportes necesarios por las respectivas contratas, y ejecutarse la mano de obra con los elementos disponibles del ramo de Vías públicas.

Requerir al propietario de la casa exterior, núm. 42, de la calle de la Montera, denunciada por ruinoso y falta de condiciones higiénicas, para que proceda al derribo de dicha finca dentro del plazo que le señale la Alcaldía Presidencia; conminándole, con que en caso de no realizarlo, se llevará á cabo la demolición por los operarios de Villa, reintegrándose el Municipio de los gastos que se le originen con el valor de los materiales ó del solar en venta, conforme á lo determinado en el art. 692 de las Ordenanzas Municipales.

Ascender á Tocólogo segundo de la Beneficencia municipal, en vacante por fallecimiento al que ocupa el número 1.º en el escalafón de supernumerarios.

Nombrar Médico supernumerario gratificado de la Beneficencia municipal, en vacante por fallecimiento, al supernumerario á quien reglamentariamente corresponde

Crear una policlínica compuesta de las siguientes especialidades: dermatología y sifiliografía; oto-rino-laringología; paidiopatía; ginecología; vías digestivas; oftalmología; vías urinarias; corazón y pulmones; nerviosas y mentales; electroterapia; huesos y articulaciones; propias de embarazo y que para la provisión de dichas consultas con excepción de las de paidiopatía y electroterapia, que se hallan servidas por Profesores que las obtuvieron por concurso y oposición respectivamente, se anuncie concurso por término de diez días, entre los Profesores numerarios de la Beneficencia.

Autorizar á la Alcaldía Presidencia para que designe la persona ó personas que estime convenientes, á fin de que, ostentando la representación del Excmo. Ayuntamiento, se trasladen á Jerez de la Frontera y propongan las medidas que, á su juicio, deban adoptarse para la más rápida y conveniente solución respecto al legado hecho á favor de los Asilos de San Bernardino por D. Nicolás de Lema y Alday; autorizando asimismo á la Alcaldía Presidencia para que los gastos que con tal motivo se originen, y que podrán ascender á 1.500 pesetas, se satisfagan con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de tubería de hierro fundido para la canalización de aguas en las calles de Zurbano y Hartzenbusch, la fianza que consignó en la Caja general de Depósitos.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de hierro fundido para la canalización de aguas en la ronda de Segovia, la fianza que consignó en la Caja general de Depósitos.

Conceder licencia para construir una nave en una finca situada en la calle de Ríos Rosas, contigua á la acequia del Canal de Isabel II.

Ascender á Oficial administrativo de cuarta clase de las Oficinas del Ensanche, en vacante por separación, á un Auxiliar; á la vacante que éste deja, á un Escribiente, y ratificar el nombramiento para cubrir la resulta de Escribiente, hecho en sesión de 27 de Enero último.

Que en virtud de no existir conformidad entre Don Clemente de Ortueta y el Excmo. Ayuntamiento en el justiprecio de los terrenos expropiados á aquél, para el paseo de Ronda, se remita el expediente al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, cuya autoridad al resolverlo deberá tener en cuenta que no se ha hecho por el propietario cesión gratuita de porción alguna de terrenos; y declarar que el Sr. Ortueta no tiene derecho á intereses de 4 por 100 por la ocupación de los terrenos, en razón á que el expediente reclamando su pago lo ha incoado después de haber transcurrido con exceso los plazos fijados al efecto por el Ayuntamiento con la sanción de la superioridad.

Personarse, como coadyuvante de la Administración, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados Consistoriales, en el recurso interpuesto por Doña Antonia y Doña Luisa Marconell y Navarro, contra la resolución gubernativa de 15 de Septiembre próximo pasado, que confirmó el acuerdo municipal de 1.º de Agosto de 1902, por el que se dispuso que las calles particulares del Ensanche han de urbanizarse por cuenta de los dueños de las mismas; y que al efecto se entreguen al Procurador Consistorial del Ensanche los necesarios documentos.

Conceder franquicia de derechos para la introducción de 300 toneladas anuales de carbón, con destino á la industria de tejar, establecida en el camino alto de Vicálvaro.

Conceder un mes de licencia al Concejal, Sr. D. Felipe González del Campillo, para atender al restablecimiento de su salud.

Quedar enterado de una comunicación del Excelentísimo Sr. Vicepresidente primero de la Asociación de Escritores y Artistas, invitando al Ayuntamiento á designar una Comisión que asista á la solemnidad que, en homenaje á D. José Echegaray, ha de tener lugar en el Teatro Real el próximo lunes; dar las gracias por esa invitación y contestar que al referido acto concurrirán todos los Sres. Concejales.

Autorizar á la Alcaldía Presidencia para designar una ponencia especial constituida por varios Sres. Concejales que examinen con escrupulosidad los trabajos realizados por el Jefe de Negociado D. Ezequiel Jaqueto para montar un buen servicio de estadística municipal; y, hecho esto, que pase el expediente á estudio de la Comisión correspondiente para que proponga al Ayuntamiento el acuerdo que sea procedente.

Tomar en consideración y aprobar una proposición para que por el ramo de Arbolado se proceda á utilizar, en tiempo oportuno, todos los terrenos de la Villa que puedan ser dedicados á criaderos y viveros, á fin de que en las sucesivas temporadas alcancen las plantaciones el mayor desarrollo posible, en beneficio del clima de la población y de la salubridad pública.

Se verificó el sorteo prevenido por la ley para cubrir cuatro vacantes de Vocales asociados de la Junta Municipal.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 20 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Entablar el recurso que proceda contra la resolución gubernativa, por la que se fija en 147.290 pesetas, con inclusión del 3 por 100 de afección, el precio de expropiación de la casa, núm. 2, de la calle de la Colegiata, con vuelta á la plaza del Progreso y calle del Conde de Romanones.

Pasar á la Comisión de Obras una comunicación de la Dirección general de Obras públicas, participando las bases, con arreglo á las cuales puede modificarse la Real orden de 1.º de Septiembre de 1893, para que en lo sucesivo quede á cargo del Ayuntamiento, el realizar las obras de instalación y reparación de sus servicios de agua, relacionado con las bocas de riego.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, por la que, de conformidad con el dictamen de la Comisión provincial, se sirve aprobar las bases 1.ª á la 8.ª, comprendidas en el acuerdo de 8 de Marzo último, referentes á la renovación de licencia de vaquerías; se dispone que las bases 9.ª, 10, 11 y 13, sean sancionadas por la Junta Municipal para que sean ejecutadas en la parte que es de su competencia, por cuanto afectan al crédito que debe figurar en el presupuesto directamente ó por medio de transferencia, y se accede á la derogación del art. 956 de las Ordenanzas Municipales en cuanto por él se prohíbe la transmisión del derecho de propiedad sobre establos destinados á vaquerías.

Aprobar, de conformidad con lo propuesto con la Alcaldía Presidencia, en uso de la excepción de subasta concedida por la superioridad y de la facultad conferida por el Ayuntamiento en 28 de Marzo de 1903, el gasto de pesetas 5.076'58, á que ascienden los pedidos de materiales para las atenciones del servicio de limpieza, en los meses de Enero y Febrero del corriente año; cuya suma será cargo al crédito de 78.573'75 pesetas consignadas en el capítulo III, art. 3.º, concepto 3.º del vigente presupuesto.

Aprobar la ejecución de las obras para la instalación de alumbrado de incandescencia en las calles que á continuación se detallan, y el presupuesto total de 34.789'96 pesetas que al efecto figura consignado en el cap. III, art. 2.º del vigente.

	Pesetas.
En la calle de Atocha, su importe.....	13.816'60
En la plaza del Príncipe Alfonso.....	6.292'60
<i>Suma y sigue.....</i>	<i>20.109'20</i>

	Pesetas.
<i>Suma anterior</i>	20.109'20
En la plaza de la Independencia.....	2.565
En la de Santa Bárbara.....	2.709'40
En la de la Salesas.....	6.110
En la de Castelar.....	1.404'75
Calle de Fernando VI.....	1.889'61
TOTAL	34.789'96

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el servicio de transportes al ramo de Fontanería Aleantarillas en el Interior y Ensanche hasta 31 de Diciembre de 1907.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia nueve vecinos fuera de Madrid.

Conceder renovación de licencia para la tahona establecida en la casa, núm. 10, de la calle de la Cabeza.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y reforma en la casa, núm. 26, de la calle de Jesús y María, con vuelta á la travesía de la Comadre, y dar al expediente la tramitación que previene la ley, por lo que se refiere á una superficie de 23'43 metros cuadrados que resulta expropiable de dicha finca para ensanche de la vía pública, toda vez que el interesado no se conforma con la tasación asignada á dicha superficie por el Arquitecto municipal.

Consentir, de conformidad con lo informado por los señores Letrados Consistoriales, una Real orden del Ministerio de la Gobernación, confirmatoria de providencia gubernativa, por la que se fijó en 51.724'81 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección, la cantidad que el Ayuntamiento debe abonar por la expropiación de una parcela de terreno de la casa, núm. 9, de la calle de Embajadores; y satisfacer dicha suma al propietario de la finca en Obligaciones de la Deuda por expropiaciones del Interior, previo otorgamiento de la correspondiente escritura.

Aprobar la hoja de aprecio formada por el Arquitecto Municipal de la 4.^a Sección para la expropiación de dos parcelas del solar, núm. 9, de la calle de Nicolás María Rivero, con vuelta á la de Los Madrazo, en la que se asigna á la expropiable por la calle de Nicolás María Rivero de 32'85 metros cuadrados, el precio de 418 pesetas metro, y á la de la calle de Los Madrazo, de 3'75 metros cuadrados, el de 2'25 pesetas metro; y que se remita dicho documento al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos de la ley y reglamentos vigentes de Expropiación forzosa.

Anunciar nueva subasta, por no haber tenido efecto las dos anteriormente anunciadas, para enajenar los solares, propiedad de la Villa, núm. 19 moderno de la calle de San Isidro y 6, 8 y 10 modernos de la travesía de las Vistillas, con sujeción á los mismos pliegos de condiciones que sirvieron de base á las anteriores subastas, si bien modificando el precio tipo, que quedará fijado en 21.058'72 pesetas y 19.456'15, á razón de 83'72 pesetas metro cuadrado, respectivamente.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto de 1906, á favor de la Compañía de alumbrado y calefacción por gas, la suma de 2.693'20 pesetas, importe de varias facturas de suministro de fluido para la tercera Casa Consistorial en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1904, cuya suma no pudo ser oportunamente satisfecha por haberse agotado el crédito presupuesto.

Reconocer é incluir en el presupuesto próximo de 1906, á favor de la Compañía Madrileña de electricidad, la suma de 7.223'30 pesetas, por suministro de fluido para el alumbrado de varias dependencias municipales en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Diciembre de 1904.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto de 1906, á favor de la Sociedad eléctrica del Sur, la suma de pesetas 1.334'34, importe de tres facturas por suministro de fluido para el alumbrado del Matadero de Villa, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Reconocer é incluir en el presupuesto de 1906, á favor del contratista de las obras de desmonte, transportes y colocación de materiales de las de urbanización de un trozo de la calle de Méndez Núñez y otro de la de Moreto, entre

aquella y la de Felipe IV, la suma de 2.954'70 pesetas, á que asciende el aumento de obra resultante en este proyecto.

Autorizar el gasto de 923 pesetas, con cargo al capítulo III, art. 6.^o, concepto 3.^o del presupuesto vigente, para la adquisición de precintos, cadenas de hierro, trami-las y mangas de cuero, con destino á los diferentes servicios del Matadero de Villa.

Aprobar un presupuesto de 8.700 pesetas, para 1.450 jornales de volquete, al precio de 6 pesetas, con destino al movimiento de tierras en el Parque del Oeste, de cuya suma se satisfarán 1.632'46 pesetas, sobrantes de las 5.000 concedidas al ramo de Arbolado, de los dos millones de subvención del Estado, en el año próximo pasado, y las pesetas 7.067'54 restantes, con cargo á la partida de 90.000 pesetas, que para las obras del referido Parque figuran consignadas en el cap. III, art. 4.^o del vigente presupuesto; y solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil, la necesaria excepción de subasta.

Aprobar otro presupuesto de 2.230'53 pesetas, con cargo al cap. II, art. 5.^o, concepto 1.^o del vigente, para adquirir de las respectivas contratadas, maderas finas, rayos, pinturas, grasas, etc., artículos de cordelería y otros efectos con destino á las atenciones del ramo de Incendios.

Aprobar la resolución de la Alcaldía Presidencia, de 15 del actual, disponiendo se librase la suma de 3.845'60 pesetas, para el pago de derechos de Aduanas, almacenaje, etc., del horno transportable, sistema Honfall, para la combustión y destrucción de basuras, residuos de los mataderos, etc., etc.; cuya adquisición fué acordada por el Ayuntamiento en 27 de Mayo de 1904, en la suma de pesetas 21.000; y que tanto la suma de 3.845'60 pesetas, como el resto hasta las 21.000, se satisfagan con cargo al crédito consignado en el cap. III, art. 9.^o, concepto 2.^o, del «Material» del vigente presupuesto, sin perjuicio de autorizar en su día el pago de la diferencia que pudiera resultar, previa la justificación debida, teniendo en cuenta el aumento de gasto ocasionado, por haber estado detenido el material de referencia en la Aduana de Pasajes.

Abonar, con cargo al cap. III, art. 4.^o, concepto 1.^o del Material del vigente presupuesto, la suma de 6.234'01 pesetas, á que ascienden los suministros hechos por las respectivas contratadas al ramo de Arbolado en el mes de Diciembre último, que se expresan á continuación y cuyas certificaciones no pudieron, por razones económicas, ser oportunamente intervenidas por la Contaduría de Villa:

	Pesetas.
Por suministro de ladrillos.....	700
Por ídem de cal y portland.....	419'76
Por horas de sierra.....	223'75
Por efectos de ferretería.....	2.228'25
Por pintura y grasas.....	2.662'25
TOTAL	6.234'01

Conceder licencia para una cabrería en la casa, número 8, de la calle de Hernán Cortés.

Conceder licencia para la instalación y funcionamiento de un electromotor en los talleres de ebanistería establecidos en la casa, núm. 4, del paseo de San Vicente.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, número 22, de la calle de Topete (extrarradio).

Conceder licencia á la Sociedad de gasificación industrial para construir un pabellón destinado á estación de cables de fluido eléctrico en los terrenos de su propiedad, situados en el cerro de la Plata (extrarradio), sin perjuicio de la necesaria tramitación para la licencia relativa al ejercicio de la industria.

Conceder licencia para levantar un piso sotabanco, con destino á estudio de pintor, é instalar un ascensor eléctrico, en la casa, números 97 y 99, de la calle de Atocha, con vuelta á la del Amor de Dios.

Aprobar un presupuesto de 930 pesetas, con cargo al capítulo VI, art. 2.^o, concepto 4.^o del vigente, para la adquisición de cuatro toneladas de carbón de brezo y seis de hulla, con destino al consumo de las fraguas de los talleres del ramo de Vías públicas.

Aprobar el gasto de 2.077 pesetas, con cargo al ca-

pítulo VI, art. 2.º; concepto 10 del vigente presupuesto, para los transportes necesarios en las obras de urbanización de la calle de Alfonso XI, que se llevarán á cabo aprovechando el adoquín retirado de otras vías y la losa que existe disponible para obras de conservación.

Aprobar un presupuesto de 1.748'80 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 3.º, concepto único del vigente, para llevar á efecto las obras de reforma necesarias en la cubierta del patio de máquinas de la Imprenta Municipal.

Devolver la fianza al contratista de las obras de asfaltado de la calle de Preciados, entre la Puerta del Sol y la plaza del Callao, toda vez que se ha cumplido el contrato en cuanto afecta á la construcción del pavimento y su conservación durante el primer periodo de garantía; debiendo consignar simultáneamente el interesado otra fianza de 239 pesetas, á responder de la conservación del citado pavimento durante el segundo periodo de ocho años, que se fija en el art. 2.º del pliego de condiciones facultativas que sirvió de base al referido contrato.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, número 30, de la calle de Bravo Murillo, con vuelta á la de García de Paredes.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de mangaje de cuero hasta 31 de Diciembre último, con destino al ramo de Arbolado en el Ensanche, la fianza que consignó en la Caja general de Depósitos.

Conceder licencia para construir provisionalmente una alcantarilla particular al servicio de una finca, situada en la calle de Rafael Calvo, con vuelta á la de Miguel Angel; entendiéndose que los gastos de esta construcción serán de cuenta exclusiva del concesionario, y que éste no podrá en ningún tiempo reclamar del Ayuntamiento el reintegro de los mismos.

Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, de conformidad con el dictamen de los Letrados Consistoriales, en el recurso contencioso interpuesto por el Excmo. Sr. Conde de Villapadierna, contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, confirmatoria de acuerdo municipal, por el que se denegó al recurrente los intereses de ocupación afectos á unas superficies expropiadas para vía pública en el paseo de Ronda y calle de O'Donnell.

Pasar á la Comisión correspondiente una moción para que un Revisor veterinario perciba sus haberes como gratificación.

Junta Municipal.

SESIÓN DEL DÍA 23

El Sr. Presidente, después de proponer un voto de gracias á la Junta que cesaba, que fué acordado, declaró constituida la que ha de funcionar durante el corriente año.

La Junta sancionó los siguientes acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento:

El primero, de 30 de Diciembre último, aprobatorio de los pliegos de condiciones y disponiendo la celebración de subasta para contratar el suministro de creolina, zotal, hipoclorito de cal, solución de formaldehído y creosotas impuras, hasta 31 de Diciembre de 1909, calculándose el importe anual del suministro en 19.950 pesetas, que se satisfarán con cargo á las respectivas partidas de los correspondientes presupuestos.

El segundo, de 13 de Enero último, aprobatorio de los pliegos de condiciones y disponiendo la celebración de subasta para contratar, por término de dos años, el suministro de petróleo con destino al alumbrado público de las afueras en precio tipo de 0'85 pesetas litro, calculándose el importe anual del suministro en 66.300 pesetas, que serán cargo á las partidas respectivas de los presupuestos correspondientes.

El tercero, de 9 de Diciembre último, aprobatorio de los pliegos de condiciones y disponiendo el anuncio de subasta con arreglo á los mismos, para contratar el suministro de carbones y leñas para la calefacción de las oficinas municipales durante los años 1905 y 1906, calculándose el importe anual del suministro en 15.235 pesetas.

El cuarto, de 3 del actual, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar, por término de dos años, el aprovechamiento de las basuras procedentes del barrido de

las vías públicas de esta capital en el precio de 22.500 pesetas, que el rematante ingresará en los fondos municipales por trimestres adelantados.

El quinto, de 10 del actual, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contatar en pública subasta, por término de cuatro años, el servicio de limpieza de pozos negros.

El sexto, de 23 de Diciembre último, aprobatorio del proyecto de presupuesto adicional de 1903.

El séptimo, de 13 de Enero próximo pasado, concediendo jubilación, por imposibilidad física, á un Jefe de Negociado que fué de la Secretaría y en la actualidad Escribiente excedente, que cuenta veinte años, tres meses y veintisiete días de servicio, con el haber pasivo anual de 2.500 pesetas, 50 por 100 del sueldo máximo de 5.000 que disfrutó por más de dos años y que le sirve de regulador.

El octavo, de 2 de Diciembre último, refundiendo la Inspección de establecimientos públicos é industriales, cuyo Ingeniero Jefe ha sido jubilado, con la de servicios eléctricos, aumentando 500 pesetas á la gratificación que percibe el Ingeniero Jefe de esta última, y creando dos nuevas plazas: una de Ingeniero industrial con la remuneración de 3.500 y otra de Ayudante con la de 2.000, cuyas cantidades componen la de 6.000 que tenía asignado el Ingeniero Jefe jubilado, y quedando por consiguiente modificada la plantilla del personal de Vigilancia y servicios eléctricos, á cuya denominación se agregará la de Inspección de establecimientos é industrias en la siguiente forma:

	Pesetas.
Inspector Jefe, con la remuneración de.....	4.000
Ingeniero industrial, con.....	3.500
Idem Ayudante, con.....	2.000

El noveno, de 25 de Noviembre último, disponiendo la adjudicación á D. Manuel Bande, de una parcela de terreno de 65'45 metros cuadrados sobrante de vía pública, al precio de 25'76 pesetas metro, para agregar á su finca, número 16, de la calle de Meléndez Valdés, previo ingreso en los fondos de la 1.ª zona del Ensanche de 1.685'99 pesetas á que asciende el importe total de dicha expropiación, y el otorgamiento de la oportuna escritura.

El décimo, de igual fecha que el anterior, disponiendo la adjudicación á D. José Lázaro Galdiano, de una parcela de 59'51 metros cuadrados de terreno, al precio de 23 pesetas cada uno, que procedente del antiguo camino de Hortaliza ha de agregar á un solar de su propiedad en la manzana 218 del Ensanche, con fachada á las calles de Serrano y López de Hoyos, previo ingreso en los fondos de la segunda zona del Ensanche del importe total de 1.368'73 pesetas, y el otorgamiento de la oportuna escritura.

El undécimo, de 28 de Octubre próximo pasado, disponiendo la adjudicación á la Sociedad Jareño y Compañía, de una superficie de 210 metros cuadrados de terreno, procedentes del antiguo camino de Vinateros, para agregar á un solar del de Yeseros, previo ingreso en los fondos del Ensanche de 1.081'50 pesetas, y con la obligación por parte de dicha entidad social, de facilitar la comunicación entre ambos caminos, que establecerá dentro de su propiedad, paralelamente á la vía particular del Sr. Zaldo, y que sostendrá en las debidas condiciones que permitan en todo tiempo el tránsito público.

Se acordó informar desfavorablemente la reforma de la tercera galería del proyecto de pasaje comercial de la calle de Alcalá á la red de San Luis, presentada por su autor.

Madrid 11 de Marzo de 1905. —El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

JUNTA MUNICIPAL

Orden del día para la sesión del 13 de Marzo de 1905.

1. Acuerdo del Ayuntamiento eximiendo al Real Patronato para la represión de la trata de blancas, del pago de derechos de licencia para toma de agua con destino al Asilo instalado en la calle de Montegudo.

2. Otro, disponiendo la agregación de una parcela de terreno, sobrante del antiguo camino de Pajaritos, á solares edificables de la calle de Núñez de Balboa.

3. Otro, aprobando la reversión á un particular de la superficie que le fué expropiada para la prolongación de las calles de Lagasca y Valdivia, y que con arreglo á la rectificación definitiva del plano del Ensanche resulta inútil para vía pública.

4. Otro, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de combustible necesario en los servicios municipales de Vías públicas y Fontanería Alcantarillas, hasta fin de Diciembre de 1909.

5. Otro, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar, en pública subasta, el suministro de tubería al ramo de Fontanería Alcantarillas hasta fin de 1908.

6. Otro, aprobatorio de una transferencia de crédito de 60.000 pesetas, dentro del cap. IV, art. 2.º, 1.ª zona del presupuesto del Ensanche, concepto «Material y transportes» para ampliar el de «Personal jornalero eventual».

7. Otro, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar, en pública subasta, el empedrado, con adoquín aplita, del paseo de San Vicente, con cargo su importe, por mitad, al actual ejercicio y al próximo de 1906.

Madrid 11 de Marzo de 1905.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

ALCALDÍA PRESIDENCIA

ACTOS, ACUERDOS Y DECRETOS

En uso de las facultades que me competen vengo en disponer que durante la ausencia de D. Federico Carlos Bas, se haga cargo del despacho de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí el Sr. D. Leopoldo Cortinas.

Madrid 4 de Marzo de 1905.—*Mejorada*.

AVISO

Terminadas las fiestas de Carnaval el pasado miércoles de Ceniza, se prohíbe en absoluto la circulación de carrozas, coches engalanados, comparsas, estudiantinas, máscaras á pié y á caballo, así como la venta y uso de confetti y serpentinas, en el día de mañana.

Del exacto cumplimiento de esta disposición quedan encargados todos los dependientes de mi Autoridad, los cuales denunciarán las infracciones que pudieran cometerse, para imponer á los contraventores el oportuno correctivo.

Madrid 11 de Marzo de 1905.—El Alcalde Presidente, *Conde de Mejorada*.

SECRETARÍA

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 27 de Enero último, la apertura legal, en su mayor ancho, de la calle de López de Hoyos, con objeto de regularizar su trazado, desde la de María de Molina al paseo de Ronda, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 4 del actual, y de conformidad con lo que determina el art. 19 de la vigente ley de Ensanche, y 25 de su reglamento, se ha servido disponer se convoque á todos los propietarios de terrenos expropiables para la expresada vía, á la reunión que ha de celebrarse en la primera Casa Consistorial el

día 28 del que rige, á las once de su mañana, con el fin de deliberar y acordar acerca de los extremos siguientes:

1.º Sobre cesión gratuita de la mitad de los terrenos necesarios para dar el ancho de 15 metros al trozo de la calle cuya regularización se interesa.

2.º Sobre el precio, en su caso, del metro cuadrado de las superficies expropiables; y

3.º Sobre renuncia al derecho á percibir la indemnización antes de ser ocupadas las fincas, y aceptación en pago por su valor nominal de las Cédulas del Ensanche, cuando por turno corresponda, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 23 de Febrero próximo pasado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los propietarios interesados, quienes podrán enterarse del expediente que al efecto se tramita en el Negociado 6.º de esta Secretaría.

Madrid 11 de Marzo de 1905.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

SUBASTAS

Esta Excmo. Corporación ha acordado contratar en pública subasta el suministro de menestra y utensilio con destino á los acogidos en los Asilos segundo y tercero de San Bernardino durante el presente ejercicio, bajo los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS.

1.ª La contrata comenzará á regir el día 1.º de Enero de 1905 ó en el que al rematante se le entregue la certificación prevenida por la Ley, siempre que ésta se verifique después de la expresada fecha, y terminará el 31 de Diciembre del citado año.

3.ª El contratista se obliga á entregar por su cuenta diariamente las raciones de menestra y utensilio que se le pidan, por lo menos con doce horas de anticipación, por el Subdirector y á la hora que éste señale.

3.ª El precio tipo para la subasta será el de treinta y cinco céntimos de peseta cada ración.

4.ª Cada ración se compondrá de las especies siguientes:

A la comida.

Carne, 62 gramos por plaza.
Tocino, 19'788 ídem íd.
Garbanzos, 86'268 ídem íd.
Arroz, 28'756 ídem íd.
Patatas, 57'512 ídem íd.
Aceite, 0'033 mililitros, ó sean 3 litros 300 mililitros por cada cien plazas.
Ajos, 2'300 gramos por plaza.
Cebollas, 9'201 ídem íd.
Pimentón, 2'300 ídem íd.
Sal, 18'430 ídem íd.
Vinagre, 0'005 mililitros ídem.
Carbón vegetal, 50 gramos ídem.
Ídem de cok, 215 ídem íd.

Cena.

Domingo, 115 gramos de judías por plaza.
Lunes, 87 ídem íd. íd. y 20 gramos de arroz por plaza.
Martes, 115 ídem íd. íd.
Miércoles, 57 ídem íd. íd. y 150 gramos de patatas por plaza.
Jueves, 300 ídem íd. íd. y 62 gramos de carne sin hueso por plaza.
Viernes, 57 gramos de judías y 150 de patatas por plaza.
Sábado, 300 gramos de patatas y 62 de carne sin hueso por plaza.

Como complemento del racionado, el contratista queda igualmente obligado á abonar por mensualidades vencidas y para pago del suministro del fluido eléctrico que para alumbrado se consume en dichos Asilos, la cantidad á que ascienda, á razón de dos céntimos por cada una de las raciones que en dicho mes hayan sido suministradas.

5.ª Los artículos han de reunir las condiciones siguientes: garbanzos de Castilla, blancos rugosos é iguales, perfectamente limpios, y si no fueran de buena cochura y pasaran por la criba del núm. 29, serán desechados aunque reúnan las demás condiciones; judías del Barco ó leonesas, de color blanco y brillante, sin manchas ni polvo adherido á su envoltura y perfectamente secas, y al tomarse un puñado en la mano y comprimirlas, deberán escurrirse con facilidad, siendo los granos duros y de buena cochura, en la forma establecida para los garbanzos; el arroz será de Valencia, presenta-

rá todos los granos secos, blancos, enteros é iguales y exentos de los envoltentes ó películas esternas, así como de polvo y paja y demás impurezas; las patatas serán de regular volumen, de epidermis tersa y sin arrugas, no presentando señales de germinación ni haber sido dañadas por los hielos, exceptuándose para el consumo las menudas llamadas gorrineras; el tocino será de una regular dureza, muy compacto, de color blanco ligeramente sonrosado, sin que pueda presentar señales de rancio ni de descomposición; su espesor medio será de cuatro á ocho centímetros, debiendo ser procedente del país, con exclusión del extranjero, deberá ser conservado en sal común y sin otra substancia alguna, siendo desechado el tocino que presente indicios de descomposición ó de contener larvas ó gérmenes de insectos ó entozoarios ó de virus infecciosos que puedan perjudicar á la salud; la carne ha de ser de vaca, fresca, de flor, precisamente de tapa ó de cabeza y deberá presentarse cubierta de grasa, consistente pero no dura, de color rojo claro, olor suave apenas sensible, sin dejar ver puntos sanguinolentos, lívidos, viscosos, ni decolorados, y será procedente de reses sacrificadas en los mataderos públicos el día antes de ser consumida; el aceite será puro de olivas, de la mejor clase, perfectamente clarificado y de buen sabor; carbón mineral, de fácil combustión, compacto, de regular tamaño y sin mezcla alguna, y por último, el carbón vegetal ha de ser de canutillo de encina, recientemente hecho y convenientemente cocido, que aparezca compacto y sonoro, de fractura brillante, sin tizos y sin mezcla alguna de otras materias.

6.^a El contratista tendrá constantemente en el establecimiento existencia de menestra y utensilio suficiente para dos meses de suministro, á cuyo efecto se le facilitará el local necesario, siendo de su cuenta los gastos de conducción y colocación de los géneros, así como también la reparación y acomodamiento del local y deterioro ó pérdida que puedan sufrir las especies almacenadas ó depositadas.

7.^a El almacén de existencias tendrá dos llaves distintas, una en poder del contratista, y la otra en el de la persona que el Sr. Director designe, á fin de que cuando haya de abrir para la extracción y reposición de la menestra, intervenga uno y otro, inspeccionando el representante de la Dirección el servicio y entrega diaria de las raciones, y cuidando, bajo su mas estricta responsabilidad, que dichas raciones reunan las condiciones de que se deja hecha mención.

8.^a Los Asilos facilitarán dentro del depósito destinado al efecto, los cajones y útiles necesarios para la conservación de la menestra, y de los cuales se hará cargo el abastecedor por medio de inventario y responderá en absoluto, siendo de su cuenta la reposición y recomposición de los deterioros que éstos sufran.

9.^a El examen de los artículos que quedan indicados en las cláusulas 4.^a y 5.^a, se hará á su entrada en el almacén ó depósito, y al sacar á la cocina para su condimento los que diariamente se necesiten, serán reconocidos por el Subdirector y el Profesor de Medicina del establecimiento, debiendo llevar el primero de dichos señores nota de la entrada y salida de las raciones, la cual se confrontará á su debido tiempo, por medio de las liquidaciones mensuales que presentará el contratista.

10. Los artículos que no reunan las condiciones que quedan citadas, se devolverán en el acto de advertirlo, siendo obligación del contratista reponerlos inmediatamente, y en caso de no hacerlo se adquirirán por la Dirección á costa del contratista. Si las devoluciones se repitieran más de dos veces, podrá imponerse por la Alcaldía Presidencia de Madrid una multa que no exceda de 100 pesetas.

11. El consumo de raciones que se calcula en el tiempo expresado en la condición primera es el de 178.000, no teniendo derecho el contratista á reclamación alguna si el consumo fuese mayor ó menor que el indicado.

12. Si se acordara el traslado á Madrid de uno ó ambos Asilos el contratista no tendrá derecho á reclamación alguna.

13. El importe de la menestra que haya sido suministrada por el contratista, será abonado por mensualidades vencidas en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento, mediante cuenta justificada que presentará por duplicado en la Contaduría del mismo, con la conformidad del Director, toma de razón del Interventor y V.^o B.^o del Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

14. No obstante lo consignado en la condición primera, el contratista se obliga á suministrar por la tácita, y al mismo precio por que se haga la adjudicación de la subasta, el artículo de que se trata, hasta tanto que previ^a anuncio de la que ha de regir en el ejercicio próximo venidero se adjudique el servicio á otro contratista.

Madrid 10 de Diciembre de 1904.—El Director, Pablo Becerra.

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.^a La subasta se verificará con todas las formalidades

establecidas en el Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 30 de Marzo de 1905, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro señor Concejal designado por el Ayuntamiento y uno de los señores Notarios del ilustre Colegio de esta capital.

2.^a Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 5.^o), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.^a El precio tipo para esta subasta será el de treinta y cinco céntimos de peseta cada ración, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en el capítulo V, art. 2.^o del presupuesto de gastos de 1905.

4.^a Los licitadores que concurren á esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 3.115 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma; pudiendo verificarlo en metálico ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el art. 13 de la misma Instrucción.

5.^a Las proposiciones para optar á esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial) en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior en que aquella haya de tener lugar, y durante las horas de once de la mañana á dos de la tarde, y en la forma y modo que se expresan en el art. 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.^a El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el art. 25 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.^a El licitador á cuyo favor quede el remate, se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales, el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos la cantidad de seis mil doscientas treinta pesetas, para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico ó en los valores ó signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

8.^a Si el rematante no prestase la fianza definitiva, ó no concurreriera al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del art. 24 de la repetida Instrucción.

9.^a El hecho de presentar una proposición en el acto de la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el art. 34 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio y expresamente se somete á los Tribunales de esta corte.

13. El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que to hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excmo. Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14. Todo licitador que concurriese á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderante, cuyo documento ó poder ha de haber sido previamente y á su costa bastantado por cualquiera de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Póo y D. Gregorio Campuzano.

15. Las proposiciones para optar á esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 11.^a, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente, y si á cualquiera de aquellos faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo, en caso de negarse á satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique ó se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional ó de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Terminado el contrato, y previa certificación del señor Director de los Asilos de San Bernardino, visada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

Madrid 7 de Febrero de 1905.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

DILIGENCIA.—Por la presente se hace constar que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna.

Madrid 22 de Febrero de 1905.—El Oficial del Negociado, Leoncio Izquierdo.—V.º B.º—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR Á LA SUBASTA DE.....

D....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de menestra y utensilio con destino á los acogidos en los Asilos segundo y tercero de San Bernardino, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia en los días..... y..... de....., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo ó con la baja de..... tanto por ciento—en letra—en el precio tipo). Madrid..... de..... de 190.....

(Firma del proponente).

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 3.º (Policía Urbana).

Vicente Tineo, plaza de aguador, núm. 75, fuente de las Descalzas.

Manuel Verdasco, plaza de aguador, núm. 85, fuente de las Descalzas.

D. Julián Mateo, tostado de café, frente al núm. 4 de la calle de la Reina.

Manuel Morán, plaza de aguador, núm. 9, fuente de San Luis.

Por el Negociado 4.º (Obras).

Construcción.—Bravo Murillo, Goiri y Eugenio Salazar (todas del extrarradio).

Ampliación y reforma.—Jesús y María, 26 (interior).

Medianería.—Jardines, 17 (interior).

Alquilar.—Paz, 23; Bolsa, 8; paseo de María Cristina: Julián Gayarre (todas del interior).

Sifón.—Imperial, 20; Conchas, 3; Libertad, 31; Argensola, 5; Barquillo, 23 y 25; Atocha, 30; Buenavista, 34; Abades, 16 y 26; Almendro, 9; Latoneros, 8; Corredera Baja, 12; Caballero de Gracia, 18 y 20; Colmenares, 8;

Calatrava, 27; Sombrerería, 10; Cabeza, 20; Toledo, 82; Corredera de San Pablo, 19 (todas del interior).

Por el Negociado 6.º (Ensanche).

Construcción de dos cobertizos en un solar de la calle de Ríos Rosas, con vuelta á la de Alonso Cano.

Construcción de un cobertizo en la calle de Santa Engracia, núm. 101.

Construcción de un cobertizo y reformar otro en el interior de la finca sita en la calle de Claudio Coello, núm. 119.

Alquiler de la finca, núm. 106, de la calle de Claudio Coello.

Por el de Obras de menor cuantía.

Pintado de portadas.—Campoamor, 4; Cardenal Cisneros, 1; Eloy Gonzalo, 31; Ferrocarril, 6; Jesús y María, 12; Lavapiés, 54; Mayor, 86; Postas, 50; Río, 6; Relatores, 1; Santa Isabel, 31; Torrecilla del Leal, 15; Tetuán, 34; Visitación, 3; Zaragoza, 13.

Revocos.—Fernández de la Hoz, 16; ribera de Curtidores, 21.

Apertura de establecimientos.—Abada, 24, obrador de plancha; carrera de San Jerónimo, 29, galería fotográfica; Eloy Gonzalo, 31, barbería; Fuencarral, 137, automóviles; Libertad, 13, comestibles; plaza de las Salesas, 8, fumista; paseo de Luchana, 4, mercería; Pelayo, 26, sastrería; paseo de San Vicente, 22, frutería; Príncipe, 18, limpiabotas; ronda de Atocha, 19, cerrajería sin fragua; travesía del Fúcar, 6, taller de escultura.

Por la Dirección de Fontanería Alcantarillas.

Obras de alcantarillas.—Limpieza y reparación de atarjea de aguas sucias, Atocha, 38; Carnero, 13; Cervantes, 1; Buenavista, 45; San Millán, 4; Torrecilla del Leal, 18; Tres Peces, 15; Cardenal Cisneros, 27; paseo de la Castellana, 3; paseo de las Delicias, 12; Rodas, 6; Fúcar, 7; Barquillo, 29; Castelló, 12; Caravaca, 10; Tabernillas, 17.

Extracción de gruesos de pozo negro, Altamirano, 27.

Obras de fontanería.—Acometida de agua elevada, Fernández de Oviedo, 6.

Acometida de agua del Canalillo, Gaztambide; Manzana, 17.

Reparación de cañería del Canal, Cebada, 3; Segovia, núm. 44; Villanueva, 43.

Traslados de domicilio registrados en el Negociado 10.º del 4 al 10 de Marzo de 1905.

Al distrito del Centro.....	96
Idem del Hospicio.....	48
Idem de Chamberí.....	112
Idem de Buenavista.....	317
Idem del Congreso.....	47
Idem del Hospital.....	39
Idem de la Inelusa.....	53
Idem de la Latina.....	61
Idem de Palacio.....	43
Idem de Universidad.....	63
La semana corriente.....	879
Desde el 1.º de Enero al 3 de Marzo de 1905.....	496
Total.....	1.375
Nuevos empadronamientos.	
Desde 1.º de Enero á 3 de Marzo de 1905.....	813
Del 4 al 10 de Marzo de 1905.....	103
Total.....	916

Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 3 al 9 de Marzo de 1905.

	ANTERIOR	ÚLTIMA				
		DÍAS				
		3	4	7	8	9
Sisas.....	82	80	82	»	82	»
Empréstito de 1861.....	102	»	»	»	102'50	»
Idem de 1868.....	63	»	»	»	63	»
Resultas.....	83'50	»	84	84'75	85	85
Expropiaciones (Interior).	94	»	94'75	»	»	»
Idem (Ensanche).....	91'25	»	»	»	»	»

BIBLIOTECA MUNICIPAL

Número de lectores que han concurrido á la misma y clasificación de las obras facilitadas durante el mes de Febrero de 1905.

OBRAS CONSULTADAS	NÚMERO de lectores.
Administración.....	2
Anuarios.....	4
Bellas artes.....	7
Bibliografía.....	2
Diccionarios.....	8
Estadística.....	5
Física.....	10
Geografía.....	4
Gramáticas.....	4
Guías.....	2
Historia.....	27
Historia Natural.....	6
Jurisprudencia.....	8
Literatura (variedades).....	34
Matemáticas.....	10
Música.....	16
Novelas de entretenimiento.....	178
Novelas instructivas.....	131
Periódicos de información.....	10
Periódicos oficiales.....	42
Poesía.....	14
Química.....	8
Revistas.....	16
Teatro.....	22
Viajes.....	20
TOTAL.....	590

La Biblioteca municipal ha recibido los libros siguientes:

Del Ilmo. Sr. Secretario de la Corporación:

Paris.—«Conseil municipal», Procés verbaux.—Paris, 1903.

Paris.—«Rapport et documents», année 1903.—Paris, 1903.

«Colección Legislativa de España», Legislación y disposiciones de la Administración Central. De Abril á Julio de 1901.—Madrid, 1904.

Paris.—«Notes à l'appui du compte des depenses de l'exercice 1902».—Paris, 1903.

«L'assistance des aliennés en France, en Allemagne en Italie et en Suisse», por Paul Sériéux.—Paris, 1903.

«Rapport au nom de la Commission de Metropolitain sur le accident», 10 Août, 1903.—Sin portada, 1903.

«Compte general des Recettes et dépenses de la ville de Paris», exercice 1902.—Paris, 1902.

«Developpements à l'appui du Compte general des Re-

cettes et dépenses de la ville de Paris», exercice 1902.—Paris, 1903.

«City of Boston, Statistics departement», 1898-1902.—Boston, 1903.

«Monthly.—«Bulletin of the Statistics», 1902, 1903 y 1904.—Boston, 1902 á 1904.

Paris.—«Budget de exercice 1904».—Paris, 1904.

Paris.—«Mont-de-piete». Budget de l'exercice 1905.—Paris, 1904.

Roma.—«Atti del Consiglio comunale», año 1904.—Roma, 1904.

London.—«Repport of the public». Conuty Conseil, 1903. London, 1903.

Paris.—«Mont-de-piete». Compte administratif exercice 1903 dos le Mars 1904.—Paris, 1904.

Paris.—«Administration de l'atroi». Projet de Budget des dépenses de l'exercice 1904.—Paris, 1903.

Idem id. exercice 1905.—Paris, 1904.

London.—«Statistical abstract 1904».—London, 1904.

Boston.—«Annual report». Jaunary 1902-1903.—Boston, 1902-1903.

«Colección Legislativa de España», Indices de 1898 á 1902.—Madrid, 1904.

San Sebastián.—«Memoria y Reglamento orgánico de la Guardia municipal».—San Sebastián, 1903.

Idem id.—«Reglamento para el régimen interior».—San Sebastián, 1903.

Ayuntamiento de Madrid.—«Presupuesto para el año 1905».—Madrid, 1905.

Ayuntamiento de Palma.—«Presupuesto para el año 1905».—Palma, 1904.—Y «Balance de situación en 1.º de Enero de 1905».—Palma, 1905.

«Repport of the Conneil for the year», 1902.—London, 1902.

«Catálogo de la Biblioteca de la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos».—Madrid, 1905.

«Cartas amorosas», por Sánchez Simón.—Madrid, 1905.

«Memoria histórica de la Milicia Nacional».—Madrid, 1905.

Unión Ibero Americana.—«Memoria correspondiente al año 1904».—Madrid, 1905.

«Bulletin de la Societé Kediviale de Geographie».—L'Ecaire, 1904.

«Reglamento de la Alhóndiga municipal de Pamplona. Pamplona, 1897.

«Fauna criminal», por Alderete.—Madrid, 1904.

«Guía oficial de España para el año 1905».—Madrid, 1905.

Del Negociado del Ensanche (Ayuntamiento de Madrid): Ayuntamiento de Madrid.—«Presupuesto del Ensanche». Años de 1883 á 1889, 1899 á 1900 y 1902 á 1904.—Madrid, 1883 á 1904.

De D. Leopoldo Fau de Casa-Juana:

«Apuntes para aprender el juego de Ajedrez», por Lope Alonso.—Madrid, litografía, Caños, 5.

De D. Francisco Vidal y Careta:

Conferencia en el Centro del Ejército y de la Armada, sobre «Geología militar», por el donante.—Madrid, 1905.

Del Circulo de La Unión Mercantil:

«Memoria presentada por la Junta de gobierno en 28 de Enero de 1905».—Madrid, 1905.

De New York:

«Bulletin of the Public Library». Jaunary, 1903.—New York, 1905.

CONTADURÍA

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Interior de 1905.

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos. — PESETAS	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 28 de Febrero de 1905.	Del 1 al 9 de Marzo de 1905.	Total ingresos hasta 9 de Marzo de 1905
		PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Propios.....	2.568'31	»	»	»
2.º Montes.....	12 500	132'64	»	132'64
3.º Impuestos.....	3.873.429'67	577.635'68	90.782'58	668.418'26
4.º Beneficencia.....	97 861'71	134'70	30.000	30.134'70
5.º Instrucción pública.....	»	»	»	»
6.º Corrección pública.....	203'60	»	»	»
7.º Extraordinarios.....	2.072.360'16	25.160'48	16.475	41.635'48
8.º Resultas.....	200.000	»	»	»
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.....	25.155.463'56	3.673.801'76	9.151'52	3.682.953'28
10.º Reintegros.....	129.355	4.425'25	1.234	5.659'25
	31.543.742'01	4.281.290'51	147.643'10	4.428.933'61
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	»	838'94	838'94
<i>Total de ingresos formalizados.....</i>	<i>31.543.742'01</i>	<i>4.281.290'51</i>	<i>148.482'04</i>	<i>4.429.772'55</i>

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados. — PESETAS	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 28 de Febrero de 1905.	Del 1 al 9 de Marzo de 1905.	Total de pagos hasta 9 de Marzo de 1905
		PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	1.348.866'50	135.485'51	81.039'21	216.524'72
2.º Policía de seguridad.....	1.881.422	118.299'27	89.092'74	207.392'01
3.º Policía urbana y rural.....	4.177.879'25	268.812'15	198.810'76	467.622'91
4.º Instrucción pública.....	524.150	12.973'62	18.029'62	31.003'24
5.º Beneficencia.....	1.269.197'41	74.898'33	61.554'13	136.452'46
6.º Obras públicas.....	2.663.102'49	200.606'31	23.801'29	224.407'60
7.º Corrección pública.....	389.662'67	49.000	7.000	56.000
8.º Montes.....	»	»	»	»
9.º Cargas.....	18.751.584'09	2.717.265'52	95.906'34	2.813.171'86
10.º Obras de nueva construcción.....	296.365'10	3.416'64	1.916'64	5.333'28
11.º Imprevistos.....	141.512'50	10.000	»	10.000
12.º Resultas.....	100.000	»	»	»
	31.543.742'01	3.590.757'35	577.150'73	4.167.908'08
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	980	2.282'55	3.262'55
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	<i>31.543.742'01</i>	<i>3.591.737'35</i>	<i>579.433'28</i>	<i>4.171.170'63</i>

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	4.428.933'61	
Idem devueltos.....	3.262'55	
Idem líquidos.....	»	4.425.671'06
Pagos ejecutados.....	4.167.908'08	
Idem reintegrados.....	838'94	
Idem líquidos.....	»	4.167.069'14
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		<i>258.601'92</i>

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Ensanche de 1905.

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 23 de Febrero de 1905.	Del 1.º al 9 de Marzo de 1905.	Total de ingresos hasta el 9 de Marzo de 1905.
		PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.
1.º Contribuciones y recargos.....	2.600.000	»	»	»
2.º Venta de terrenos.....	50.000	»	5.491'80	5.491'80
3.º Subvención del Ayuntamiento.....	5.082'27	967'14	»	967'14
4.º Resultas.....	1.217.899'01	1.217.899'01	»	1.217.899'01
5.º Imprevistos y eventuales.....	»	»	»	»
6.º Reintegros.....	16.000	»	»	»
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	3.888.981'28	1.218.866'15	5.491'80	1.224.357'95
	»	21	»	21
<i>Total de ingresos formalizados.....</i>	<i>3.888.981'28</i>	<i>1.218.887'15</i>	<i>5.491'80</i>	<i>1.224.378'95</i>

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados.	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 23 de Febrero de 1905.	Del 1.º al 9 de Marzo de 1905.	Total de pagos hasta el 9 de Marzo de 1905.
		PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	211.550	24.187'92	15.416'20	39.604'12
2.º Policía de Seguridad.....	146.443'50	11.197'20	8.548'86	19.746'06
3.º Policía Urbana.....	286.474'43	6.216'86	17.294'88	23.511'74
4.º Obras públicas.....	2.421.640'56	204.675'97	23.777'61	228.453'58
5.º Cargas.....	812.969'09	11.115'87	3.191'08	14.306'95
6.º Imprevistos.....	9.903'70	»	»	»
Pagos por devoluciones de ingresos.....	3.888.981'28	257.393'82	68.228'63	325.622'45
	»	»	»	»
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	<i>3.888.981'28</i>	<i>257.393'82</i>	<i>68.228'63</i>	<i>325.622'45</i>

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	1.224.357'95	»
Idem devueltos.....	»	»
Idem líquidos.....	»	1.224.357'95
Pagos ejecutados.....	325.622'45	»
Idem reintegrados.....	21	»
Idem líquidos.....	»	325.601'45
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		<i>898.756'50</i>

Madrid 10 de Marzo de 1905.—El Contador, Rafael Salaya.

INTERVENCIÓN DE CONSUMOS

Resumen general de la recaudación obtenida por el arrendatario del impuesto de Consumos en la semana del 19 al 25 de Febrero último, según estado fecha 28 del mismo, remitido por el arriendo en cumplimiento de la condición 9.ª, caso 7.º del contrato de arrendamiento.

	Pesetas.
Sección 1.ª—Comprende las tarifas 1.ª y 2.ª del Estado.....	414.942'67
Sección 2.ª—Arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder no gravados por el Estado.....	16.759'94
Sección 3.ª—Arbitrios sobre diversas especies	8.641'75
TOTAL.....	440.344'36

Recaudado en el extrarradio por la Administración municipal.

En la semana del 19 al 25 de Febrero del año corriente.....	7.123'08
Idem en iguales días del año anterior.....	8.338'33
EN MENOS.....	1.215'25

Madrid 9 de Marzo de 1905.—El Interventor, M. Melgosa.

OBRAS MUNICIPALES

VIAS PUBLICAS

En ejecución durante los días del 2 al 9 de Marzo de 1905.

ACERAS

Paseo de la Florida, paseo de San Vicente, Bailén, San Bernardo, Gerona, Fernando VI, paseo del Botánico, puen-

te de Toledo, paseo de los Pontones y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

EMPEDRADOS

Princesa, Serrano, plaza del Callao, Prim, Castelar, Luchana, Valencia, Alameda, paseo del Botánico, paseo del Prado, Pacífico, paseo Imperial, ronda de Segovia, puente de Toledo y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

CAMINOS

Los camineros ayudando en las obras nuevas y en el arreglo y limpieza de las calles afirmadas.

OBRAS NUEVAS

Continúan: empedrado, Princesa, Serrano, Valencia; explanación, Navacerrada, Dulcinea, Don Quijote, Oviedo, Alberto Aguilera; asfaltado, plaza de Provincia, Atocha, plaza de Matute, Viaducto.

MÁQUINAS

La núm. 1, de servicio en la calle de la Princesa, dos días.

La núm. 2, de servicio en la Estación de Navacerrada, un día.

TALLERES

En el de carpintería, arreglo astiles, arreglo del puente Garrido, construcción de vallas y arreglo de carretillas.

En el de cerrajería, arreglo de ruedas de carretillas y aros de piones, forrado de cajones de guardas, calzado y aguzado de toda clase de herramientas.

Pintura, en la Contaduría del Excmo. Ayuntamiento.

ENSANCHE

Trabajos realizados durante la semana del 1.º al 7 de Marzo de 1905.

ACERAS

1.ª Zona.—Obra nueva, instalación de encintado, en las calles de Fernando el Católico y Andrés Mellado.

Conservación, en la calle del General Martínez Campos. Tapado de calas, en varias calles de la zona.

2.ª Zona.—Obra nueva, en la calle de Juan Bravo, entre las de Claudio Coello y Núñez de Balboa.

Conservación, en las calles de Lagasca, General Torrijos, Jorge Juan, Juan Bravo, Lista, Ayala, General Porlier, Castelló y Don Ramón de la Cruz.

Tapado de calas, en la calle del General Porlier.

3.ª Zona.—Conservación, en la calle del General Lacy.

EMPEDRADOS

1.ª Zona.—Obra nueva, instalación de cunetas, en la calle de Fernando el Católico; empedrando, en la de Andrés Mellado.

Conservación, en la calle de Zurbano y bajada á la Moncloa.

Tapado de calas, en varias calles de la zona.

2.ª Zona.—Obra nueva, en las calles de Ayala y Narváez.

Conservación, en las calles de Goya, Lista, Lagasca, Claudio Coello, Jorge Juan, Montesa y Velázquez.

Tapado de calas, en las calles de Lagasca, Claudio Coello, Serrano, Velázquez, General Pardiñas y Pinar.

3.ª Zona.—Conservación, en las calles del Labrador, Juan Duque, Manzanares y Delicias.

Tapado de calas, en las calles del Pacífico y Martín de Vargas.

CAMINOS

1.ª Zona.—Obra nueva, afirmado, en la calle de Andrés Mellado; excavación, en la de Fernando el Católico.

Conservación, los camineros en sus puntos.

Desmonte, en la calle de Gaztambide.

2.ª Zona.—Obra nueva, en la calle de Ayala, entre las de Velázquez y Núñez de Balboa, y en la de Narváez.

Conservación, los camineros en sus puntos.

Tapado de calas, en las calles de Lagasca, General Par-

diñas, General Porlier, General Oráa y Don Ramón de la Cruz.

3.ª Zona.—Conservación, los camineros en sus puntos. Tapado de calas, en la calle del Pacífico.

MÁQUINAS

La máquina núm. 1, ha trabajado el día 1.º en el paseo del Prado, y el 2 en la calle de López de Hoyos, y la máquina núm. 2, el día 2 en la calle del General Lacy y el 3 en la del Ancora.

TALLERES

En la fragua: aguzado de picos, clavos, etc.; construcción y arreglo de ruedas de carretillas y calzado de picos.

En el de carpintería: construcción y arreglo de carretillas.

En el de vidriero: construcción de canalones y trabajando en la obra de talleres.

En el de pintura: aleros y huecos de la obra de los talleres.

Madrid 8 de Marzo de 1905.—El Ingeniero Director, P. Núñez.

FONTANERIA ALCANTARILLAS

Servicios realizados en la semana del 2 al 8 de Marzo de 1905.

OBRAS POR CONTRATA

Construcción de alcantarillas, Rosales, Guzmán el Bueno, Meléndez Valdés, Ayala, Joaquín María López y Parque del Oeste.

OBRAS POR ADMINISTRACIÓN

Instalación de tubería, primer Vivero, Guzmán el Bueno y carretera de la Coruña.

Idem de bocas de riego, Velázquez.

Reparación de tubería, Parque de Madrid y Maldonadas.

Idem de viaje, San Bernardo.

Idem de bocas de riego, Veneras.

Construcción de absorbedero, ronda de Valencia.

Idem de un depósito de hierro, Prosperidad.

Levantado de tuberías y bocas de riego, jardines del Buen Retiro.

Diversas obras en talleres.

REPARACIÓN DE BOCAS DE RIEGO

Goya, 1; Serrano, 36 y 42; Alcalá, 75; paseo de la Castellana, 13 y 25; Cristo, 2; Factor, 3; Rosal, 1; Caballero de Gracia, 23; Pelayo, 1; ronda del Conde Duque, 1; Navas de Tolosa, 12; Minas, 6; plaza de Castelar, farol 26; Veneras, 1; Hortaleza, 114 y 134; Eguiluz, farol 1; Amparo, 91; travesía de las Beatas, 6; Claudio Coello, 12; Alberto Aguilera, 6; Beneficencia, 2; cuesta de Ramón, farol 2; San Bernardo, 3; Larra, farol 3; paseo del Prado, 30; Pez, 29, y O'Donnell, 35 y faroles 32, 34 y 36.

EMPALMES

Martín de Vargas, 8 y 12; Larra, farol 2; Lavapiés, 7; Santa Ana, 13; San Miguel, 1; Embajadores, 54; Bailén, farol 24; Atocha, 6; Palafox, 8; Fuencarral, 65; Princesa, 33; Conde de Aranda, 4; Claudio Coello, 48; Moratines, 7; Jorge Juan, 12; Leganitos, 33; Tres Peces, 11, San Bernardo, 9; Serrano, 40; Mayor, 84; Pacífico, farol 46, y plaza de Colón, 37.

Madrid 8 de Marzo de 1905.—El Arquitecto Director, Emilio de Alba.

PARQUES Y JARDINES

Trabajos verificados en este ramo, durante la semana del 27 de Febrero al 5 de Marzo de 1905.

PARQUE DE MADRID

Zonas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª.—Riegos de pie y manga.—Cava y roza de cuadros.—Limpieza de paseos y alcorques.

Zona volante.—Cava y embasurado de cuadros y macizos.—Confeción de guirnalda y adorno de tribunas para

el carnaval.—Conservación de los jardines de las Escuelas de Aguirre y plaza de la Independencia.

Segadores.—Auxiliando los trabajos de los viveros del puente de Toledo.

Podadores.—Poda y corta de ramas secas en la tercera zona.—Corta de ramaje para la confección de guirnalda.

Estufas.—Esquejado de plantas para su multiplicación. Plantación en tiestos.—Zarandeo de mantillo.—Riego, limpieza y conservación de estufas y cajoneras.—Reparto de carbón á los hornillos.—Calefacción de estufas.—Vigilancia.

Obras y talleres.—Construcción de alcorques y regueras en la segunda zona.—Construcción de armaduras para carretillas.—Construcción de una escalera de tijera para los Viveros.—Pintado de las tribunas en la Castellana.—Astilado de diez y seis rastros.—Arreglo de mangas de riego.—Colocación de peldaños, cercos y puertas en la estufa nueva.—Limpieza de la toma de aguas del Canalillo.

Elipa.—Construcción de alcorques en los pinos y almen-dros.—Vigilancia diurna y nocturna.—Conservación del jardín del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Guardería.—Su servicio.

PASEOS Y JARDINES

Podadores.—Poda del arbolado en el paseo de Recoletos y plaza de Castelar.—Recolección de semilla.

Jardines.—Limpieza y conservación de los mismos.—Construcción de alcorques y regueras en la calle de Génova.—Arranque de planta en los jardines del Buen Retiro. Entrecava de praderas en el jardín del Dos de Mayo.

Puente de Toledo.—Cava y embasurado de cuadros.—Roza de paseos.—Vigilancia.

Zonas 1.^a, 2.^a y 3.^a—Limpieza de paseos.—Plantación en la calle de Juan Bravo y laderas frente al Museo de Pinturas.—Zarandeo de mantillo en el basurero del paseo de la Chopera.—Cargando basura en id. id. id.—Plantación en la fosa del ensanche.—Vigilancia.

Vivero.—Cava y allanado de planta. Plantación en cuadros.—Arranque y destallo de planta.—Limpieza de paseos.—Recolección de semilla.—Vigilancia.

Dehesa de Amaniel.—Roza de alcorques y regueras.—Vigilancia.

Parque del Oeste.—Desmante de tierras.—Cava y embasurado.—Plantación y riego.—Regularización de paseos. Vigilancia.

Sección volante.—Cava y embasurado de cuadros.—Arranque de planta en los Viveros.—Cava, embasurado y regularización de praderas en el Salón del Prado.

Guardería.—Su servicio.

Madrid 10 de Marzo de 1905.—El Ingeniero Director, C. Rodríguez,

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

PRIMERA SECCIÓN DEL INTERIOR

Asuntos despachados desde el 3 al 9 de Marzo de 1905.

Expedientes informados, 11.

Reconocimientos practicados, 6.

Madrid 9 de Marzo de 1905.—El Arquitecto municipal, Eugenio Jiménez Corera.

SEGUNDA SECCIÓN

Expedientes y asuntos despachados.

Tetuán, 15, apertura de un hueco sin licencia; Manuel de Luna, construcción de cobertizo; Tetuán, 15, dirección facultativa; Paz, 17, idem id.; Malasaña, 23, revoco; Aduana, 14, dirección facultativa; Abada, 18, apertura de despacho de leche; Andrés Borrego, 12 y 14, idem id.; Concepción Jerónima, 31 y 33, reclamación sobre tarificación de valla; Pez, 7, construcción de cinematógrafo; carrera de San Jerónimo, 2, obras de reforma; Relatores, 16, instalación de electromotor; Relatores, 10, 12 y 14, apertura de taller de bronceista; Clavel, 7, apertura de pastelería; San Bernardo, 94, reparar cornisa; Jacometrezo, 55, apertura de despacho de leche; costanilla de los Angeles, 16, apertura de depósito de vinos.

Madrid 10 de Marzo de 1905.—El Arquitecto municipal, José L. Sallaberry.

TERCERA SECCIÓN

Expedientes despachados desde el 2 al de 8 Marzo, ambos inclusive.

Bárbara de Braganza, 5, instalación de motor eléctrico; Pelayo, 42, nueva denuncia de esta casa por conducto del Sr. Gobernador; San Vicente, 4 duplicado, sobre apertura de taberna; Sagasta, 8, sobre apertura de carnicería; Pelayo, 50, obras de reforma; Pez, 24, con vuelta Jesús del Valle y Marqués de Santa Ana, incidencia de alineación; Corredera Baja de San Pablo, 43, demolición; Pilar, 29, licencia de construcción; Fernando VI, 7, tercero, reparación de medianería. Reconocimientos, 18.

Cementerios.—Obras: construcción de galería; idem de sepulturas; dirección de las de ampliación.

Trabajos de campo: replanteo de muros de cerramiento y alcantarillas en la nueva ampliación proyectada y aprobada; dirección de estos trabajos.

Informes, 9.

Madrid 9 de Marzo de 1905.—El Arquitecto municipal, Pedro Domínguez Ayerdi.

CUARTA SECCIÓN

Asuntos despachados del 4 al 10 del corriente.

Cruz, 41, denuncia de obras; ronda de Atocha, 30, expediente de herrería; carrera de San Jerónimo, 28, principal, cervecería y billares; plaza de Matute, 8, tienda de fiambres; Atocha, 81, expediente de obras; Abadía, sin número, muro de cerramiento.

Madrid 10 de Marzo de 1905.—El Arquitecto municipal, José Urioste y Velada.

QUINTA SECCIÓN

Trabajos realizados desde el 2 al 9 de Marzo de 1905.

Almendro, 17, dirección de obras; Encomienza, 10, apertura de prendería; General Ricardos, esquina al camino viejo de Santa María, alquilar; ronda de Toledo, 7, rectificación de altura total; Arganzuela, 31, cámaras frigoríficas, alquilar; Arganzuela, 8, revoco; San Dámaso, 7, alineación; Verdad, 1, denuncia; Embajadores, 54, altura total; ribera de Curtidores, 21, revoco; General Ricardos, 4 y 6, tierras depositadas en terreno de esta finca por D. Luciano Cela; Matadero de vacas, obras de reparación; Toledo, 113, 115 y 117, mal estado de medianería 111; ribera de Curtidores, 5, obras de reforma; San Bernabé, 20, denuncia de retretes; Fray Ceferino González, 11, despacho de huevos.

Madrid 9 de Marzo de 1905.—El Arquitecto municipal, Francisco Andrés Octavio.

PRIMERA SECCIÓN DEL ENSANCHE

Asuntos despachados durante la presente semana.

Expedientes despachados, 13.

Reconocimientos, 12.

Madrid 9 de Marzo de 1905.—El Arquitecto municipal, Pablo Aranda.

POLICÍA URBANA

Denuncias y servicios prestados por el cuerpo de Guardias municipales en los días del 2 al 8 de Marzo de 1905.

Denuncias.—Distrito del Centro, 70; Hospicio, 50; Chamberí, 23; Buenavista, 43; Congreso, 38; Hospital, 28; Inclusa, 26; Latina, 20; Palacio, 25; Universidad, 21. Sección montada, 20. Total, 364.

Servicios.—Distrito del Centro, 17; Hospicio, 31; Chamberí, 1; Buenavista, 8; Congreso, 16; Hospital, 12; Inclusa, 4; Latina, 1; Palacio, 8; Universidad, 1. Total, 99.

Al quemadero, por el personal del distrito de la Latina, una vaca.

Inspección general de Carruajes y tranvías.

Asuntos despachados en la semana anterior.—Cartillas para cocheros, expedidas por duplicado, 1; cartillas para cocheros, renovadas, 2; informe al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, 1; transmisiones de coches de plaza, 1; denuncias por faltas al reglamento de Carruajes, 20; oficios dirigidos á la «Unión de cocheros» 1; oficios á los Juzgados Municipales, 2; altas y bajas de cocheros, 16; papeletas de citación, 30; volantes de citación, 20; juicios celebrados, 16; multas impuestas, 15; juicios sobreseidos, 1.

Servicios prestados por el cuerpo de Bomberos en la semana del 2 al 8 de Marzo, ambos inclusive.

Incendios.—Día 5 Santa Brígida, 33; se recibió el aviso á las seis de la madrugada, y se terminó á las siete de la misma; consistió en cisco y seraje.

Día 5, Pacífico, 26; se recibió el aviso á las doce y cinco de la tarde, y se terminó á la una de la misma; consistió en un saco de harina.

Día 6, San José, 7; se recibió el aviso á la una y cuarenta y cinco de la noche, y se terminó á las tres y cuarenta y cinco de la misma; consistió en dos pares y cabezas, de maderos.

Día 6, Santa Ursula, 3; se recibió el aviso á las diez y treinta de la noche, y se terminó á las siete y quince de la mañana; consistió en tirantes, pares de armadura y enseres.

Día 8, Claudio Coello, 48; se recibió el aviso á las ocho y treinta y cinco de la mañana, y se terminó á las nueve de la misma; consistió en hollín de una chimenea.

Servicios extraordinarios.—Visitas giradas por el Arquitecto Jefe, 7; ídem íd. por el segundo íd., 11; ídem íd. por los Capataces, 52.

Madrid 9 de Marzo de 1905.—El Arquitecto Jefe, Isidoro Delgado.

Relación de los servicios prestados por el ramo de Limpiezas y riegos durante los días del 3 al 9 de Marzo con expresión de los jornales é importe de los mismos.

	Pesetas.
Por 4.767 jornales al personal de barrenderos.	10.974'50
Por 1.305 íd. al íd. de arrastres	3.255
TOTAL	14.229'50

Carros de basura extraída de la Capital durante los siete días, 1.173.

Carros de Parque y Jardines, que han trabajado durante el mismo tiempo, 96.

Se ha efectuado el riego á diario con las 79 mangas en las 4.000 bocas de riego.

Ídem íd. íd., con las 37 cubas, en las calles y paseos donde no existen bocas de riego.

DIRECCION DEL ALUMBRADO PUBLICO

GABINETE FOTOMÉTRICO

Servicio de comprobación del gas del alumbrado público durante los días del 2 al 8 de Marzo.

Número de experimentos practicados	41
Oscilaciones del tipo medio de intensidad luminosa (para 42 gramos de aceite), máxima litros	94'79
Ídem íd. íd., mínima, íd.	99'37
Tipo medio de intensidad luminosa obtenido de todas las medias, litros	97'92
Intensidades parciales extremas obtenidas (para 10 gramos de aceite), máxima, litros	22
Ídem íd. íd., mínima, íd.	24'6
Oscilación de la presión en el manómetro del gabinete durante los experimentos, máxima, milímetros	42
Oscilación mínima íd.	41

El papel impregnado de acetato de plomo no ha sufrido alteración, lo que indica que el gas no contenía hidrógeno sulfurado.

Madrid 8 de Marzo de 1905.—El Jefe interino del servicio, J. García Tejero.

Bajas naturales ocurridas en el alumbrado público durante la semana.

Hospicio, 126 horas y 40 minutos; Chamberí, 36 horas; Buenavista, 23 horas; Congreso, 52 horas; Inclusa, 2 horas y 45 minutos; Latina, 4 horas y 20 minutos; Palacio, 21 horas; Universidad, 5 horas y 45 minutos. Total, 271 horas y 30 minutos.

El alumbrado público por gas lució en los diez distritos de la Capital, desde las seis y veinticinco minutos de la tarde hasta las cinco y cuarenta y cinco de la mañana, en los días del 3 al 9 de Marzo de 1905.

TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios celebrados, visitas giradas y comisos verificados en los días del 2 al 8 de Marzo de 1905.

DENUNCIAS PRESENTADAS	DISTRITOS										TOTALES
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Por infracciones de las Ordenanzas Municipales	»	»	23	»	»	»	5	70	»	»	98
Por infracción de la ley del Descanso dominical	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Por contravención de dichas Ordenanzas y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES	»	»	23	»	»	»	5	70	»	»	98
Juicios celebrados sobreseidos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ídem apercibidos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ídem multados	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Importe de las multas impuestas, pesetas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Juicios al apremio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Juicios pendientes	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al Juzgado Municipal	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

No se ha verificado juicios ni denuncias en las Tenencias de Alcaldía del Hospicio, Buenavista, Congreso, Hospital y Palacio.

No se ha recibido datos de las del Centro y Universidad.

BENEFICENCIA

CASAS DE SOCORRO

Servicios prestados por las mismas en la semana del 2 al 8 de Marzo de 1905.

FACULTATIVOS

CLASE DEL SERVICIO	DISTRITOS										TOTAL
	Centro	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad	
Enfermos asistidos á domicilio.	6	14	48	112	17	48	45	71	31	27	419
Idem en consulta general.	20	16	82	17	14	28	49	67	38	42	373
Idem en la de enfermedades de la mujer.	»	»	»	»	»	»	53	»	25	»	78
Idem en la especial de niños.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem en la id. de la vista.	»	15	»	»	11	»	»	»	»	»	26
Operaciones en la id. de la vista	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Accidentes socorridos por los Médicos de guardia.	78	44	119	79	52	72	115	169	113	50	891
Partos y abortos asistidos.	»	2	1	2	1	»	2	4	2	1	15
Vacunaciones.	1	7	»	»	»	»	»	»	»	»	8
Revacunaciones.	»	12	»	»	2	»	»	2	»	»	16
Reconocimiento de enajenados	1	»	»	»	»	»	»	2	1	»	4
Idem de cadáveres.	»	»	»	1	»	2	»	1	»	2	6
Asistencia á incendios.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	106	111	250	211	97	150	264	316	218	122	1.837

ADMINISTRATIVOS

CLASE DE LOS SERVICIOS CONCEDIDOS	NÚMERO DE PERSONAS SOCORRIDAS POR DISTRITOS										TOTAL
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad	
Medicinas.	27	101	131	21	31	180	145	138	70	69	913
Sanguijuelas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Aparatos ortopédicos.	»	1	»	»	»	2	3	3	1	»	10
Leche de Burras.	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	2
Leche de Cabras.	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1
Vacas.	1	5	»	2	8	2	3	2	17	»	40
Pensiones de lactancia.	7	»	»	2	8	9	3	4	»	»	33
Pan.	17	21	16	12	57	12	25	14	3	»	177
Carne.	17	21	16	12	57	12	25	14	3	»	177
Tocino.	17	21	16	12	57	12	25	14	3	»	177
Garbanzos.	17	21	16	12	57	12	25	14	3	»	177
Bonos especiales de comestibles.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Carbón.	17	21	16	12	57	12	25	14	3	»	177
Mantas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mantones.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Chalecos de Bayona	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Camisetas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ropas... Refajos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sábanas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Camisas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jergones.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Envolturas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	120	212	211	85	332	253	280	219	103	69	1.884

ABASTOS

PRECIO MEDIO EN PLAZA

durante los días del 2 al 8 de Marzo de 1905, de los artículos que á continuación se expresan.

CARNES Y GRASAS

Vaca, kilo 2'10 pesetas.—Ternera, kilo 2'65.—Carnero, kilo 2'15.—Tocino, kilo 2'00.—Jamón, kilo 3'75.—Lomo,

kilo 2'75.—Manteca, kilo 2'00.—Embutidos, kilo 3'00.—Chorizos, docena 3'25.—Corderos, uno 8'75.—Cabritos, uno 5'75.

AVES

Gallinas, una 3'25 pesetas.—Palominos, par 1'50.—Pichones, uno 1'25.

PESCADOS Y MARISCOS

Merluza, kilo 2'50 pesetas.—Sardinas, kilo 1'13.—Besugos, kilo 1'30.—Pajeles, kilo 2'00.—Almejas, kilo 1'35.—Langostas, una 4'25.—Congrio, kilo 2'25.—Truchas, kilo

4'25.—Salmón, kilo 13'50.—Lenguados, kilo 2'90.—Pescadillas, kilo 1'90.—Atún, kilo 2'00.—Escabeche, kilo 2'75.—Percebes, kilo 1'75.—Lubinas, kilo 2'75.—Anguillas, kilo 1'40.—Corvina, kilo 2'13.—Dentones, kilo 1'65.—Mero, kilo 2'75.

LEGUMBRES, FRUTAS Y VERDURAS

Garbanzos, kilo 1'30 pesetas.—Judías, kilo 0'70.—Arroz, kilo 0'70.—Lentejas, kilo 0'65.—Patatas, kilo 0'17.—Guisantes, kilo 0'60.—Habas, kilo 0'37.—Coliflores, docena

2'50.—Naranjas, ciento 5'50.—Limones, ciento 6'00.—Alcachofas, docena 1'40.

COMBUSTIBLES

Carbón vegetal, kilo 0'19 pesetas.—Carbón mineral, kilo 0'08.—Carbón de cok, kilo 0'09.—Petróleo, litro 0'78.

VARIOS

Huevos, ciento 10'75 pesetas.—Jabón, kilo 1'10.—Pan, kilo 0'42.

ADMINISTRACION DE LOS MATADEROS MUNICIPALES

Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en la semana del 1.º al 7 de Marzo de 1905, y su comparación con igual periodo del año anterior.

RESES DEGOLLADAS EN LA SEMANA Y EN IGUAL PERÍODO DEL AÑO ANTERIOR	RESES					KILOGRAMOS					INGRESOS por degüello Pesetas.
	Vacas.	Terneras.	Lanares	Lechales	Cerda.	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	
1905.....	1.229	375	3.215	196	1.561	268.965'4	45.051'5	28.505'2	1.400'5	437.810'5	10.875'50
1904.....	1.499	482	3.106	101	2.514	340.438'2	25.616'5	30.081'7	785	224.304	15.063'50
Diferencia..											
	En más.....	»	107	95	»	»	»	»	617'5	»	»
	En menos.....	270	107	»	950	71.492'8	10.565	1.579'5	»	86.495'5	4.188'20
RESES DEGOLLADAS EN EL AÑO Y SU COMPARACIÓN											
1905.....	12.459	4.625	17.648	256	20.125	2.742.375'7	486.885'5	486.210'7	1.699'5	2.059.715'5	424.145'50
1904.....	11.965	3.587	14.555	167	21.550	2.761.738'7	465.439'5	470.468'7	1.259'8	2.272.118	423.725'20
Diferencia..											
	En más.....	476	1.038	3.315	69	»	25.426	15.742	439'7	»	422'10
	En menos.....	»	»	»	1.407	49.565	»	»	»	212.622'5	»

Precio del ganado.—El precio del kilogramo en la semana fué de 1'52 á 1'76 pesetas el vacuno, 1'79 á 2'01 los lanares y 1'84 á 1'87 el de cerda.

Procedencia del ganado.—Madrid, 42 vacas, 6 terneras, 215 lanares y 100 cerdos; Toledo, 73 vacas, 24 terneras, 478 lanares y 227 cerdos; Ciudad Real, 60 vacas, 32 terneras, 708 lanares y 341 cerdos; Córdoba, 81 vacas, 28 terneras, 835 lanares y 264 cerdos; Sevilla, 68 vacas, 36 terneras, 641 lanares y 315 cerdos; Badajoz, 86 vacas, 40 terneras, 532 lanares y 117 cerdos; Coruña, 167 vacas y 42 terneras; Orense, 158 vacas y 54 terneras; Pontevedra, 169 vacas y 46 terneras; Lugo, 145 vacas y 30 terneras; Oviedo, 180 vacas y 37 terneras.

Reses desechadas en vida.—15 vacas y 4 terneras.

Reses inutilizadas.—Un cerdo y los magros de siete canales.

MERCADO PUBLICO DE GANADOS

Derechos recaudados por estancias de ganados y expedición de guías.

PERÍODOS	CLASES DE GANADO							IMPORTE — PESETAS
	Vacuno. A 0'15 pta.	Rastras de idem. A 0'10 pta.	Caballar. A 0'15 pta.	Mular. A 0'15 pta.	Asnal. A 0'10 pta.	CARROS A 0'25 pta.	Contratos y guías A 1'50 pta.	
Día 1.º de Marzo de 1905.....	48	1	»	»	»	»	»	7'30
Día 2.....	36	»	40	141	46	22	1	44'60
Día 3.....	32	»	»	»	»	»	»	4'80
Día 4.....	27	»	»	»	»	»	»	4'05
Día 6.....	34	»	»	»	»	»	»	5'10
Día 7.....	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	177	1	40	144	46	22	1	65'65

CEMENTERIOS

Inhumaciones desde el 2 al 8 de Marzo de 1905, y en igual periodo del quinquenio anterior.

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1905	1904	1903	1902	1901	1900
Nuestra Señora de la Almudena..	358	261	283	247	251	299
San Justo.....	19	10	26	15	20	17
San Lorenzo.....	40	11	19	18	26	17
Santa María.....	8	22	12	12	10	7
San Isidro.....	6	5	6	»	7	5
Civil.....	2	1	»	»	2	»
	433	310	346	292	316	345
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	28	34	27	30	17	21

Imprenta Municipal.